



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2012.

**Señores asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Luís González León (PSOE)

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Maria Antonia Pérez León (PSOE)

D. Abraham El Fakir Bravo (PSOE)

D<sup>a</sup> Maria Teresa Garralón Hurtado (PSOE)

D<sup>a</sup>. Maria Esther Gutiérrez Machuca (PSOE)

D. David Meco González (PSOE)

D. Antonio Sayans Dorado (PP)

D. Lucas Castillo Rodríguez (PP)

D<sup>a</sup>. Maria Teresa Aguado Benítez (PP)

D. Mario Bueno Aguado (IU)

**Incidencias:** No asiste D. Miguel Angel Juberías García (PP).

D<sup>a</sup>. Maria Teresa Aguado Benitez (PP) abandona el Pleno a las 13:50 horas.

D. David Meco González se ausenta desde las 13:50 horas hasta 14:15 horas para celebrar matrimonio civil en salón pleno.

Desde las 13:50 horas hasta final de la sesión se continúa la sesión Plenaria en la Sala adjunta debido a que se celebra un matrimonio civil a las 14:00 horas.

**Secretario:**

D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup> Centeno Calderón.

En Yunquera de Henares, siendo las nueve horas y quince minutos del día once de mayo de dos mil doce, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luís González León, asistidos del Secretario-interventor, D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup> Centeno Calderón, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación.

Advertido quórum suficiente para celebrar sesión, conforme al art. 46.2.c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Antes de iniciar los puntos del día, Alcaldía propone la inclusión en el orden del día de un nuevo punto debido a la urgencia del mismo: Alegaciones a la nueva ordenanza reguladora del suministro de agua de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

El concejal D. Mario Bueno comenta que debería haberse incluido en el orden del día dicho punto.

El portavoz del PP argumenta que debería impugnar el punto del orden del día porque no se conocen los datos y sí que hay tiempo para poder convocar un Pleno extraordinario-urgente para tratar las

alegaciones.

Alcaldía comenta que podría haber presentado alegaciones mediante una Resolución de Alcaldía pero que debido a la importancia del tema era preferible tratarlo en un Pleno, por lo que para no convocar otro debido a la escasez material de tiempo y personal se debe incluir en este y para dejar estudiar el asunto se dará un receso de 15 minutos para su lectura.

Finalmente, se procede a la votación de inclusión en el orden del día:

VOTOS A FAVOR: PSOE 6 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PP 3

ABSTENCIONES: 0

**Primero.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Alcaldía comenta que se debe rectificar el nombre de un concejal en el acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el 28 de marzo de 2012, puesto que debe aparecer el nombre de D. Abraham El Fakir Bravo en vez de D. Tomás Zurita Calvino en los asistentes a la sesión.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

El concejal D. Mario Bueno desea que se especifique en la página 3, párrafo segundo “que el RD 4/2012 disminuye la autonomía local por estar desmantelando servicios públicos”. Y en la última línea del mismo párrafo, se modifique “el voto a favor” por “recomendó usar el Servicio Provincial de Recaudación”.

En relación con el tercer párrafo, el concejal D. Mario Bueno comenta que donde aparece “ser gratuito y obligatorio”, debe aparecer “ financiarse con suficiencia financiera por parte del Estado” y que se añada “ que no se sale de la crisis sin inversiones públicas”.

El concejal D. Lucas Castillo comenta que el grupo popular no está en contra de las rectificaciones de IU en el acta, pero que no votarán a favor de la aprobación de la misma puesto que alegan que el acta no refleja lo que han dicho sus compañeros y que se han añadido otros aspectos.

Finalmente, se procede a la votación de la aprobación del acta de la sesión anterior:

VOTOS A FAVOR: PSOE 6 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PP 3

ABSTENCIONES: 0

**Segundo.**- Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo previsto en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Alcaldía informa que con fecha 30 de abril de 2012 se aprobó favorablemente el Plan de Ajuste presentado por este Ayuntamiento y que la cuantía final a financiar es de 1.261.762,98 euros.

Alcaldía informa a su vez, que se han incluido las facturas de la SGAE que estaban recurridas judicialmente y cuyo juicio se ha perdido en primera instancia.

El concejal D. Mario Bueno comenta que no está de acuerdo con obligarnos a realizar el Plan de Ajuste y que por coherencia votará en contra.

El portavoz del PP cede la palabra a la concejal del PP, D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado, la cual lee el siguiente escrito:

“Comienzo citando a **San Ignacio de Loyola** “En tiempos de tribulación, no hacer mudanzas”. Es decir Sra. Pérez León no huya de la responsabilidad que tiene su Partido Político de la situación económica.

Según nos comunicaron ayer a la 8 de la tarde en la mesa de la comisión que tras presentar **una propuesta al Ministerio de Hacienda** del Plan de Ajuste, el cual dio un informe favorable, por un importe de más menos 1.292.000 € cuando fue presentado por 1.341.899,71€ (que por lo visto esto tiene un matiz que según dijeron no era exacta la cifra porque algunos proveedores se le había fraccionado el pago).La modificación del importe es porque no han admitido a algunos proveedores que estaban en la relación enviada al Ministerio, por tener un problema con las certificaciones y han incluido a otro proveedores que por lo visto éste Ayuntamiento mantiene una deuda con ellos. **Pregunta PODRÍA DECIRNOS CUAL ES LA DEUDA TOTAL QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LOS PROVEEDORES** y por supuesto no nos diga que esta es la duda porque está claro que no ya que con las modificaciones sufridas está claro que **no están todos los que son y no son todos los que están.** (Contenciosos administrativos que tiene).



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

### **Negligencias**

Pleno extraordinario del día 26 de marzo donde se lee el documento del Plan de ajuste y los concejales de este Ayuntamiento no podíamos seguir la lectura por las modificaciones que tuvieron lugar según ustedes 20 minutos antes del Pleno.

Ayer en la Mesa de comisión nos comunican que ha llegado un documento por parte del Ministerio y por tanto no pudo ser adjuntado en la documentación a revisar para Pleno

Y todavía hacen algo más sorprendente, que es presentar una enmienda nada más comenzar el Pleno, sin ni siquiera haber tenido una primera lectura.

\*Es curioso como los concejales de la oposición no tenemos la información de preparación a Pleno y no me digan que es por las maneras y formas del Decreto de Ley sobre el Plan de Ajuste y que no les gusta, o como acaban de decir, por culpa del Partido Popular.

**Falta de transparencia:** Cómo pueden hacer alarde en este Ayuntamiento de buena gestión cuando ha sido intervenido y más aún cuando dicen que están para el ciudadano del pueblo y a mí como concejal se me niega la información solicitada de las facturas de 2010/11 y en su lugar se me presenta un precario libro mayor del 2010 donde en los conceptos de gastos se agrupan y no los puedo desglosar (ej. La feria del caballo) que por eso solicito las facturas para tener conocimiento real de los movimientos del libro mayor.

### **Consejo de Ámsterdam** (refrescar la memoria)

La situación caótica de las instituciones públicas es una consecuencia de las actuaciones del anterior Gobierno y **les hablo del** Plan de estabilidad y crecimiento acordado por la UE en el Consejo de Ámsterdam en junio de 1997. En **España** se aprobaron tras este pacto dos leyes en **2001** donde las Administraciones generales del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Ayuntamientos, así como las entidades que integraban el Sistema de la Seguridad Social y también organismos públicos administrativos, **quedaban obligados** a cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Leyes que Zapatero eliminó nada más llegar al poder de un plumazo. **La finalidad de las Leyes** de estabilidad Presupuestaria controlaba todos los gastos y preveían posibles desvíos o contingencias no observadas.

\*No creen ustedes que si no se hubiera eliminado estas leyes ahora no habría en éste País la deuda que han generada las Instituciones Públicas?

**Transparencia** les pide este grupo Municipal en referencia con los préstamos a corto plazo de 900.000€ con una entidad bancaria con un tipo de interés del 6,75%, este año, por culpa de la demora del pago por parte de Diputación y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, pues aquí les vamos a refrescar la memoria con las actas publicad en la web del Ayuntamiento:

1º Acta sesión del día 12 de mayo de 2009. Que conforme a RDL 5/2009 de 24 de abril, para financiar el importe de 203.000€ correspondientes al importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, en las siguientes condiciones; tipo de interés Euribor doce meses más 1%; duración 24 meses.

2º Acta sesión ordinaria del 17 de Julio de 2009. Concertación operación de crédito, al amparo del RDL 5/2009, de 24 de abril, ustedes en este pleno vuelven a repetir exactamente lo mismo, no sabemos si es porque pidieron otro préstamo por la misma cantidad y con las mismas condiciones o es una errata.

3º Acta sesión extraordinaria urgente del 31 de diciembre de 2010. Aquí se aprueba una póliza de crédito, con la misma entidad financiera, a corto plazo, por un importe de 900.000€, para su cancelación en un plazo máximo de 12 meses, con un tipo de interés fijo al 5%. ¿Si lo pidieron para un plazo máximo de 12 meses, por qué eligieron un tipo de interés fijo cuando todos sabemos que para ese periodo es más acertado coger un tipo de interés variable? .



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Además en esta misma sesión hacen una concertación operación de crédito a largo plazo, a la misma entidad bancaria, para la financiación de diversas inversiones municipales por importe de 400.000€, con un tipo de interés Euribor 12 meses más 2,5%, con un mínimo de 5,5%, y con una duración de 120 meses. ¿Qué tipo de inversión hicieron, para no poder usar sus propios recursos? , ¿Quizá pensaron que solicitaban dinero porque se podría pagar con posible dinero del futuro? Y por último ¿No sabían que en el 2009 ya se hablaba claramente del año 2006 que es cuando comienza la crisis económica en España y se preveía la crisis financiera para el 2010, y que además se esperaba una tasa de paro de 20,5% y un déficit del PIB del 10%? Estos datos fueron hechos por el Sr. Joaquín Almunia, comisario europeo de Economía, pero como siempre sus compañeros de partido sin hacer caso y luego son capaces de darnos lecciones de gestión económica.

Y por último estimamos que es oportuno recordar al Grupo Socialista de Yunquera de Henares que después de todos los datos expuestos en cuanto al plan de ajuste, que éste es voluntario y si no se hubieran visto en la necesidad económica de presentarlo, no se hubieran acogido a él. Y les voy a citar textualmente el **BOE sábado 25 de febrero de 2012** Núm.48, párrafo 4º de la página 16604 "La escasa eficacia de aquellas medidas y la acuciante situación de falta de liquidez antes descrita aconsejan la adopción inmediata de medidas urgentes y de carácter extraordinario".

Y para terminar, me podrían decir :**¿Cuánto hemos pagado de intereses de los préstamos en el año 2010 cada mes los ciudadanos de Yunquera de Henares y cuanto estamos pagando ahora?"**

La portavoz del PSOE, D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez comenta que mientras se alega todo esto, el país está pendiente de Bankia, que el Sr. Almunia cita los viernes negros del Estado, que no se sabe qué sorpresa más dará el gobierno cada viernes y comenta el caso de la Comunidad de Valencia como ejemplo de mala gestión del PP.

A continuación explica que ni la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ni el Servicio Provincial de Recaudación han liquidado las deudas y los ingresos pendientes respectivamente y que con recursos propios del Ayuntamiento se han ido pagando gastos ordinarios.

Explica que se ha obligado a los Ayuntamientos a aprobar un plan de ajuste desconociendo el tipo final real de interés que se impondrá, el cual se rumorea rondará el 6%.

Contesta que en la relación enviada al Ministerio están todas las facturas pendientes reconocidas, que no hay sombras ni sospechas, y que por recomendación jurídica se ha decidido remitir las facturas de la SGAE que estaban en litigio porque se han perdido el juicio en un principio.

A su vez, contesta al grupo del PP que si este Ayuntamiento tiene deudas es porque se ha encargado de realizar inversiones como la casa de cultura, los polideportivos, las renovaciones de pavimento y de redes hidráulicas, etc. y que en la actualidad el Ayuntamiento de Yunquera de Henares está en la lista "negra" de Ayuntamientos a los que no financiar a través de convenios, subvenciones ni ayudas.

La concejal D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado contesta que Valencia no es toda España, y que la "beautiful people" fue durante el gobierno socialista cuyo ejemplo es la famosa frase que el ministro Solchaga dijo " España es el país del mundo en el que uno puede hacerse rico en menos tiempo" y "lo importante es ser rico y tener dinero independientemente de cuál fuera la procedencia del mismo".



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

La concejal D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado interrumpe y contesta que si la portavoz del PSOE habla de Bakia, yo le pregunto por Cajasol y ¿Y el Ayuntamiento de Pastrana? El Alcalde solicita por favor que intervenga en su turno.

La portavoz del PSOE comenta que es un pueblo ambicioso y que ha realizado inversiones para vivir mejor, para tener todos los servicios necesarios desde que un vecino nace hasta que muere salvo la Universidad, y que se ha pagado los servicios y los proveedores hasta que otras Administraciones no han ingresado lo que es “nuestro” y critica la inconsistencia del grupo popular municipal puesto que no apoyan lo impuesto desde el Estado gobernado por el PP.

El concejal D. Mario Bueno, comenta que cuando se habla de estabilidad presupuestaría habría que tener en cuenta la Reforma Constitucional aprobada entre PP y PSOE de espaldas a los ciudadanos.

La concejal D<sup>a</sup>. Maria Teresa Aguado considera increíble que se hayan incluido y/o retirado facturas en el listado remitido al Ministerio. La portavoz del PSOE contesta que se ha anulado una factura duplicada y otra remitida erróneamente puesto que era un presupuesto, no una factura, y se ha añadido las facturas de la SGAE que ya se han explicado, por último se modificó la cuantía adeudada a una empresa puesto que se había incluido más de lo que se debe, recuerda por último que dos empresarios no se han adherido y por ello también ha disminuido la cifra total de deuda final y que todo ello conforme al Real Decreto 4/2012 puesto que la aplicación informática y los plazos señalados por el Ministerio lo permite.

La concejal D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado critica que el Libro Mayor facilitado no está bien y que no aparecen las facturas de cafés ni de adelgazantes y que existen asientos duplicados. Critica que el Ayuntamiento ha gastado un 10% más de lo ingresado y que por ello estamos en la situación de crisis que hay. D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado pregunta dónde está todo el “merchandising” que se han encontrado en naves.

El concejal D. Antonio Sayans recuerda que es el Presidente de la Mesa quien modera el Pleno y que la portavoz del PSOE “suelta perlititas” con clases magistrales de economía contra la economía de EE.UU.

La concejal D<sup>a</sup>. Maria Teresa Aguado comenta que las facturas que están recurridas en el contencioso-administrativo son deudas, entre ellas la obra de la C/ Real y que ningún vecino tiene por qué pagar la mala gestión.

La concejal D<sup>a</sup>. Maria Antonia Pérez contesta a D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado, que se la observa muy nerviosa, que se debería tranquilizar, que éste siempre ha sido un pueblo muy tranquilo, donde se había aprobado muchos aspectos por unanimidad, incluso delegando materias a concejales del PP, estando esté mismo Alcalde y equipo de gobierno.

Le comenta que cree que el PP municipal tiene un gran lío interno y que sólo mienten, que todas las facturas están remitidas y que sus afirmaciones sólo tienen mala fe y que deberían oír a la gente en la calle para que escucharan lo que se dice del gobierno actual. A continuación se dirige al concejal representante de IU solicitando que rectifique y que de su apoyo puesto que este acuerdo para concertar la operación de crédito es una obligación impuesta desde el Gobierno de la Nación, con el que no están de acuerdo pero por responsabilidad política deben aprobar.





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

La concejal D<sup>a</sup>. Maria Antonia Pérez recuerda que la Sra. Cospedal celebró unas 300 ruedas de prensa en relación con la situación de Cajasol y que respecto a Bankia sólo ha concedido una. Recordando que una caja con 100 años de historia ha sido el PP quien la ha llevado a la intervención, sin olvidar que la única CC.AA intervenida es la Valenciana, la cual es del PP desde hace muchos años.

La concejal D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado contesta que la situación económica y financiera del País no es para menos después de como nos han dejado a los Españoles, que por lo menos se pone nerviosa pero no se va de un Pleno como ella hizo en la Diputación. La portavoz del PSOE lo niega y D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado contesta que no tiene vergüenza con sus mentiras. Alcaldía reitera que a la siguiente interrupción se verá obligado a expulsar a concejales del Pleno.

Toma la palabra el concejal D. Mario Bueno, el cual se ciñe a lo anteriormente expuesto.

La concejal D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado en su turno también se reitera y critica que no se contara con el PP para elaborar el Plan de Ajuste, y que si se ha llegado a esta situación es porque el gobierno del PSOE no hizo la estructuración económica que debería haber realizado.

La concejal D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado alega que faltan facturas, que aparecen documentos tarde, que no hay ninguna cooperación por parte del equipo de gobierno.

La portavoz del PSOE dice que miente, que todo el expediente ha estado a su disposición y que deberían aclarar qué solicitan y qué no, porque la Secretaría tiene diversas solicitudes de diversos miembros del PP solicitando cosas distintas.

El concejal D. Lucas Castillo dicen que se les está faltando el respecto y solicita que quede reflejado en el acta de la sesión.

La portavoz del PSOE comenta que “dos que duermen en el mismo colchón se hacen de la misma condición”, por lo que si quieren cooperar, antes deberían entenderse entre ellos y contestando a las críticas de incluir un nuevo punto en el orden del día, argumenta que ello se debe a la vitalidad de las Entidades Locales.

La concejal D<sup>a</sup>. Maria Teresa Aguado critica que se pagara por el sillón que ocupó el Presidente Zapatero en el Grupo G-7. La concejal D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez León contesta que la medalla concedida al ex – presidente Aznar costó dinero a los españoles y que ahora no se puede salir a la calle porque somos el país a quien les expropian Telefónica, Iberdrola, etc.

Interviene Alcaldía contestando a Maria Teresa Aguado que en relación con las facturas y el contenido del Libro Mayor de Cuentas, no permite que se ponga en duda el trabajo de la Secretaría-Intervención y del equipo que lo forma. Recuerda que el Secretario-Interventor es un funcionario habilitado nacional y que todas las cuentas se remiten al Tribunal de Cuentas. Que se puede estar de acuerdo o no con las formas o con el contenido del Plan de Ajuste y del RD 4/2012, pero no se puede decir que se han falseado datos. Recuerda que se podría hacer como otros Ayuntamientos y no elaborar Plan de Ajuste y desconocer cuándo ni cómo cobrarán los proveedores, pero que por responsabilidad se ha realizado.

Alcaldía recuerda al grupo del PP que lo único que solicita al gobierno de la Junta de Comunidades es que le faciliten un plan de pagos ya que no sabemos nada de cuándo cobraremos y que el Servicio de Recaudación liquide lo pendiente, porque actualmente se desconoce lo que ha recaudado.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Finaliza explicando que una cosa es actuar con transparencia por parte de este Ayuntamiento y otra cosa es querer un administrativo que se dedique en exclusiva a atender sus solicitudes.

Finalmente, se procede a la votación del acuerdo con los puntos que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas señalan y explicando Alcaldía que el modelo se ha basado en uno facilitado por internet:

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 28 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) *La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 1.261.762,98 euros, de los cuales la totalidad corresponde a la propia entidad Local.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2011 ascienden a 2.931.260,00 €, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a 1.261.762,98 euros considerando que supera el 10% de los recursos ordinarios. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde Al Pleno.

Visto el informe que se emite por la Intervención (Secretaría- Intervención), así como el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación  
ACUERDA:

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: 1.261.762,98 euros.

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

VOTOS A FAVOR: PSOE 6

VOTOS EN CONTRA: IU 1

ABSTENCIONES: PP 3





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

**Tercero.-** Aprobación si procede del convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y los Ayuntamientos de Fontanar, Humanes, Mohernando y Yunquera de Henares para la mejora en el servicio de transporte regulado en la concesión VCM-001.

Alcaldía comenta que no está de acuerdo con la propuesta remitida por la Junta, pero que se debe firmar para no perjudicar a los vecinos.

El concejal D. Mario Bueno comenta que no se ha dado la participación que les hubiera gustado y que se le informó hace tiempo que se estaba negociando y que se enteró del contenido del plan antes por el Ayuntamiento de Fontanar que por el propio Ayuntamiento de Yunquera de Henares. Alega que no está conforme con este convenio y que es competencia de la Junta, no del Ayuntamiento, que no es el responsable del servicio. Recuerda que el servicio era eficiente y que ahora las personas con menos recursos serán las más afectadas y que el contenido del Convenio únicamente especifica las horas, no dice nada de tarifas ni si se incrementarán las mismas.

Tampoco dice nada sobre qué pasará con el abono de 10 viajes, y tampoco tiene en cuenta en torno a los datos económicos que los jubilados y los jóvenes no pagan desde enero.

Argumenta a su vez que en agosto los estudiantes trabajan para costearse las tasas universitarias y que por ello ahora trabajan durante el verano, por lo que ahora es más necesario que nunca el transporte colectivo en periodo estival y que la línea hasta Humanes es económicamente rentable.

Faltan datos y todo apunta a que se encarecerá el servicio, recordando que no es coherente comprar dos autobuses en estos momentos de crisis cuando se renovó la flota cuando se creó el Plan Astra. Adelanta que IU votará en contra del convenio.

El portavoz del PP, Antonio Sayans argumenta que el Plan Astra es beneficioso para los Ayuntamientos y los ciudadanos, puesto que la JCCM aporta ahora unos 105.000,00 € en vez de los 62.000,00 que aportaba cuando el PSOE gobernaba la Junta. Y que el Ayuntamiento se ahorrará dinero gracias a la Junta de Comunidades.

Opina que la reestructuración del Plan Astra es una mejora, puesto que no es lógico tener autobuses a todas las horas y que los horarios que se plantean son los que los servicios técnicos han estudiado.

Critica la negociación de Alcaldía porque no ha consultado con el grupo del PP, y que quien gobierna en realidad en Yunquera de Henares es D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez León y le recuerda que dentro de su grupo no hay “malos rollos”, sino diversas opiniones.

Explica que el años pasado el gobierno del Sr. Rodriguez Zapatero gastó 90.000 millones más de lo que ingresó, y que en relación con el personal del Ayuntamiento, opina que hay gente que llega a más y otros que llegan menos.

Dice que el Ayuntamiento está mal gestionado y que por eso hay déficit en las arcas municipales.

Alcaldía contesta que se debería ceñir al punto del orden del día y que los problemas económicos del Ayuntamiento se deben principalmente a la falta de pago de la JCCM y del Servicio Provincial de Recaudación.

El concejal D. Antonio Sayans explica que las tarifas del Plan Astra deben subir por la mala gestión del PSOE en los ejercicios anteriores. Que debido a las facturas impagadas de la JCCM en más de 600.000 mil facturas no ha habido dinero para pagar a los Ayuntamientos lo adeudado. Recuerda que el PP ha conseguido que los Ayuntamientos ingresen más por



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

la participación en los tributos del Estado y que no se debe gastar más de lo que se ingresa.

Comenta que a todos nos gusta el Estado de Bienestar, lo que conlleva la prestación de servicios como el teatro, pero que después esos servicios hay que mantenerlos y que hay Ayuntamientos con más habitantes como Torrejón del Rey que estaba antes en la "lista negra del PSOE".

El concejal D. Antonio Sayans recuerda que hay facturas en la Diputación pendientes de golosinas, "chuches" y de impagos a la Banda de Música.

Adelanta que el PP votará a favor del convenio propuesto por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

La portavoz del PSOE, Maria Antonia Pérez contesta que el nuevo Convenio no les gusta, pero que votarán a favor del mismo porque no le han dado otra alternativa más que dejar de prestar el servicio de autobuses e invita al representante de IU que estudie cambiar de opinión a la hora de emitir su voto porque este Convenio son como las lentejas "las comes o las dejas".

Esta Convenio también afecta a Fontanar y a Humanes, no es cuestión de Partidos Políticos, los escritos iniciales estaban firmados por los Alcaldes de esos municipios, independientemente del color político, recordando que el Alcalde de Mohernando no firmó, porque a estos Ayuntamientos no les compensaba el ahorro que suponía la supresión del servicio a cambio de empeorar un servicio que había demostrado muy buenos resultados.

Recuerda que sólo no pueden financiar el servicio, y es verdad que se paga menos, pero también es verdad que se pierde mucho más.

También recuerda que la segunda comunicación enviada a la JCCM ya estaba sólo firmada por Yunquera de Henares porque los demás fueron "llamados al orden".

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez solicita a los representantes del PP que si tienen datos técnicos o económicos del servicio, los faciliten porque parece que ésta es una de las pocas líneas rentables que se prestan.

También critica lo que llaman "buena gestión" del PP, porque aumentar los ingresos subiendo las tarifas y obligar a pagar a jóvenes y jubilados, disminuyendo los servicios no es una buena gestión.

Critica que la decisión es comarcal, que afecta a municipios limítrofes, a los cuales no se les ha tenido en cuenta, y que se está deteriorando un servicio que cohesionaba la comarca. No obstante adelanta que el PSOE, votará a favor porque es la única solución que la JCCM ha propuesto.

La portavoz del PSOE alega que aunque no tiene que ver con el punto discutido en concreto, explica que duerme muy bien por las noches, y que sabe muy bien en qué se ha gastado el dinero de la Diputación. Que por supuesto que se ha comprado leche, café e infusiones en el Mercadona para recibir a la gente en el despacho, porque ellos no necesitan que nadie les traiga un café del bar cuando viene representación institucional, que saben hacerse el café ellos mismos, y que de ello se siente muy orgullosa. Y que por lo contrario la actual Presidenta de la Diputación, no gasta nada en leche ni café porque no recibe a nadie.

Que cuando ella dejó el cargo había 234.000,00 € pendientes de pago a proveedores y 6 millones de euros en un préstamo para carreteras provinciales, por lo que gracias a ello, ahora la Diputación no necesita acudir a ningún Plan de Ajuste, habiendo tenido el mayor nivel de inversión de toda la historia.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

El concejal D. Mario Bueno opina que hay que dirigir las críticas del servicio del Plan Astra a la JCCM, y que cómo el Ayuntamiento es el responsable directo de garantizar el servicio y votará el PSOE a favor, él votará en contra porque sabe que la aprobación del convenio saldrá adelante. Opina que un recorte no es una mejora, es una perversión del lenguaje. Opina que se debe hacer más presión con los usuarios, recogida de firmas, movilizar a la ciudadanía, etc. porque no hay justificación para la subida de tarifas.

El portavoz del PP, D. Antonio Sayans contesta que sólo hablan de recortes y de subida de precios, no se dan cuenta que no hay dinero. Y comenta que hace tres años el servicio de autobuses era más usado y que ahora no, porque hay más paro y la gente ya no va a trabajar, recuerda que la JCCM está haciendo un importante esfuerzo para pagar lo gastado por el gobierno anterior, y recuerda que nada es gratis, que después hay que pagar los servicios, por lo que no queda otro remedio que subir las tarifas. Contesta a D<sup>a</sup>. Maria Antonia Pérez que si está tan orgullosa de su gestión se reúna con la actual Presidenta, la Sra. Guarinos y se lo explique.

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez contesta que no ha sido ella quien a iniciado el tema del gasto en café.

La concejal D<sup>a</sup> Maria Teresa Aguado dice que no se ha dicho nada de Mercadona ni de cafés.

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez contesta que el grupo popular tiene doble rasero, que si quieren decir algo, que lo digan claramente, no lo insinúen soterradamente. Según los miembros del PP que D. Jose Antonio Román sirva un café le honra, pero que lo hiciera D<sup>a</sup>. Maria Antonia Pérez es un gasto, ¿es por que es del PSOE? Sin olvidar que el tiempo que dedica D. Jose Antonio Román a al Diputación es escaso puesto que se dedica a pasar consulta médica.

A continuación D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez solicita el apoyo de IU en este punto, pero le contesta que la movilización ciudadana no es la solución porque no es responsable agitar más todavía a la gente, sabiendo de antemano que no se hará caso alguno a las demandas, puesto que si no han oído a millones de manifestantes, no escucharán a un municipio de 4.000.

Recalca que no es una mejora del servicio ni mucho menos, sino una reestructuración del mismo, y que lo único que queda es negociar la posibilidad de una tarifa plana.

El concejal D. Mario Bueno cree que debe plantearse otras vías cuando se acaban las burocráticas y que se soliviantará más la población cuando sufran la subida de precios y culpe al Ayuntamiento porque la gente desconocerá si el Ayuntamiento se opuso a las subidas de precios y a la disminución de servicios.

El portavoz del PP critica que parece que lo que gusta es movilizar a la gente en la calle, y que eso es lamentable, que es un Convenio que se ofrece para el sostenimiento del servicio aunque sea con recortes y que por ello no le parece adecuado que IU vote en contra del mismo.

El concejal D. Antonio Sayans contesta a D<sup>a</sup> Maria Antonia que respecto al doble rasero, es algo que creó el PSOE, puesto que no recibía a Ayuntamientos del PP, ni les concedía subvenciones y que respecto a la deuda que dejó Maria Antonia Pérez en la Diputación, se la creará pues no tiene aquí los datos para contrastar la información ni las cuentas.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Recuerda que lo que la gente pide en la calle es buena gestión y que las encuestas del CIS apoyan esa idea puesto que el 80% de los votantes apoya al PP.

D<sup>a</sup>. Maria Antonia Pérez contesta a D. Antonio Sayans que por fin está de acuerdo con él puesto que ha reconocido que con este convenio se recorta servicio, no es un ajuste como intentaban presentarlo, pero que hay que aceptarlo por el bien de los vecinos y evitar que interrumpan el servicio.

Contesta que le gustaría que le presenten a algún alcalde del PP que no fuera recibido cuando ella era presidenta de la Diputación, es más, que ha visitado todos los municipios de la Diputación y que todos fueron muy respetuosos con ella.

Recuerda que fue el PSOE junto con IU cuando la Diputación de Guadalajara repartió entre todos los municipios los Planes Provinciales, y que el 2012 es la primera vez que el Estado no aporta nada a los Planes de Inversiones, desconociendo si habrá o no. Explica que siendo el 52% de los municipios de la provincia del PSOE, sólo disfrutaban del 30% de las inversiones.

Informa que el actual equipo de gobierno de la Diputación ha eliminado subvenciones y eliminó de la carrera de cross al Ayuntamiento de Yunquera de Henares, el cual al final logró finalmente realizar.

Alcaldía comenta que el nuevo convenio no gusta, pero que es necesario para mantener el servicio, aunque recuerda que hace cuatro años el Ayuntamiento no aportaba nada al servicio, puesto que eran las propias empresas privadas quienes realizaban el mismo, y que desde está el Plan Astra, financia el transporte. Con este convenio habrá once autobuses diarios en vez de doce (desaparecen servicios el sábado y el domingo).

No entiendo cómo antes era viable un servicio que no costaba nada al Ayuntamiento y ahora no lo es, recortando servicios y generando más ingresos con los billetes.

Informa que se valoró la recogida de firmas y hacer reuniones con los vecinos, pero eso "calentaría" a la gente más de lo que ya estaba porque sin previo aviso, ya se comprobó que el día dos de enero de 2012 ya muchos usuarios tuvieron que pagar el billete de viaje y eso crisparía aún más a la gente, por eso no se ha hecho.

Informa que Sergio, el Alcalde de Humanes ha estado luchando contra este convenio, por estar al lado de los vecinos, pero que el PP le ha reprendido.

Explica que se estaba dispuesto a renunciar a la tarifa plana a cambio de mantener el servicio, pero que la JCCM no ha escuchado a nadie, porque lo que no quieren es contratar a más conductores durante el periodo de vacaciones.

Finalmente se procede a la votación del convenio:

VOTOS A FAVOR: PSOE 6 y PP 3

VOTOS EN CONTRA: IU 1

ABSTENCIONES: 0

**Cuarto.-** Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa de las instalaciones públicas para participar en eventos, ferias o encuentros municipales.

El concejal D. Mario Bueno explica que está a favor de modificar las tasas que afecta a la feria Ecualtur, en concreto los puestos exteriores. Pero cree que debería analizarse la viabilidad de ecualtur.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

D. Antonio Sayans cree que no deberían incrementar las tasas, puesto que con la situación económica actual no sería viable venir, porque el año pasado decayó un poco, por lo que habría que estudiar la viabilidad económica del evento, y que no pasaría nada si este año no se celebrara, que en otros sitios no se han celebrado Ferias este año. No obstante están de acuerdo en celebrarla para reactivar la economía del municipio, en concreto la actividad hostelera.

La concejal D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez contesta que una subida de 8 € por stand no es mucho y que el voto del PSOE será favorable al incremento de las tasas. A su vez critica al PP porque comenta que no es coherente estar de acuerdo con la subida de las tarifas de transporte público y no con el incremento de las tasas de los stand en la feria, se contradicen.

D. Antonio Sayans explica que no es contradicción, si no que el incremento del precio del autobus es para pagar a una empresa, mientras que Ecuatur se trata de fomentar la actividad económica de la zona.

D<sup>a</sup>. Maria Antonia Pérez explica que el PSOE tiene la misma política: no subir impuestos, pero en este caso, se trata de establecer un equilibrio entre Gastos e Ingresos, por lo que se mantiene el apoyo al incremento de las tasas. A continuación critica al Señor Rajoy, recordando lo que el Sr. Rubalcaba dice: que habrá que realizar un Master para estudiar las acciones y las contradicciones del actual gobierno cada Consejo de Ministros los viernes.

Alcaldía explica que lo que hay que hacer es defender a los productores de aceite de oliva, vino, miel el turismo activo de la comarca, no es sólo una feria de caballos, es un servicio a la Provincia, a la región, no es un capricho de Yunquera de Henares. Es un evento que ha reunido a todos los estamentos provinciales y comarcales, que deja beneficios al municipio y recuerda que ni la Junta de Comunidades ni la Diputación de Guadalajara ha aclarado su participación en el evento. Alcaldía solicitó reunión con dichos organismos, y ha día de hoy no se sabe si los nombres de la Junta ni de la Diputación aparecerán en los paneles de entidades colaboradoras. Recuerda que Pastrana tiene una Feria Internacional y que era de otro color político, y que la Diputación de Guadalajara cuando gobernada el PSOE lo fomentaba porque creía que era bueno para toda la provincia independientemente del color político, siendo además, gestionada la Feria por un Patrocinio privado, mientras que aquí, lo patrocina directamente el Ayuntamiento. Ahora no se sabe nada. Antes la Diputación facilitaba mucho material a pesar de aportar poco económicamente, y no se dan cuenta que lo importante es que los autónomos en la Feria vienen a vender y que vienen de todos los pueblos de la Provincia, no sólo de Yunquera de Henares, y es por eso que los Hostales del municipio ese fin de semana se llenan, por lo que los Hostales y los Restaurantes de la zona se benefician de un tránsito de entre 6.000 y 7.000 mil personas.

Se procede a la lectura y posterior votación de las cuotas tributarias:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS, FERIAS O ENCUENTROS MUNICIPALES**





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

### CUOTA TRIBUTARIA

**Artículo 6.-** La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente

**TARIFA:**

**TARIFA:**

#### A) SUELO INTERIOR PABELLON

- Stand de 9 m<sup>2</sup> (3X3) ..... 154,62 €
- Stand de 12 m<sup>2</sup> (4X3)..... 214,81 €
- Stand de 18 m<sup>2</sup> (6X3)..... 335,18 €
- Stand de 27 m<sup>2</sup> (9X3) ..... 527,77 €

#### B) SUELO EXTERIOR:

##### B.1.- MAQUINARIA Y SIMILARES:

- 50 m<sup>2</sup>..... 174,96 €
- 100 m<sup>2</sup>..... 291,60 €
- 150 m<sup>2</sup>..... 325 €

##### B.2.- MERCADILLO

- Metro lineal de calle..... 15 €

#### C) ALQUILER MOBILIARIO

- Mostrador ciego..... 45 €
- Mesa redonda..... 40 €
- Silla patas cromadas..... 15 €

#### D) ALQUILER BOXES (3X3 M)

- Para ejemplares macho.....55,55 €

#### E) ALQUILER CORRALETAS

- Para ejemplares hembras y cría, en su caso.....60,18 €

VOTOS A FAVOR: PSOE 6 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PP 3

ABSTENCIONES: 0

**Quinto.-** Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas.

El concejal D. Mario Bueno comprende el espíritu de la Ordenanza pero no las formas ni el contenido. Es positivo que se quiera regular el uso de las pistas y demás instalaciones



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

deportivas, pero no está a favor de acabar con la oferta gratuita de deporte. Cree que debería ser simbólica la tasa para los vecinos, de forma que tomaran conciencia los vecinos de las instalaciones existentes, pero cree que debería haber un abaratamiento del coste para los empadronados y le extraña que según el Ayuntamiento eso sea complicado de aplicar, porque haciendo un carné ya sería fácil de llevar a cabo.

Se plantea si grupos deportivos que no reciben ningún tipo de subvención pueden pagar esas cantidades.

También plantea que debería estudiarse la forma de bajar las tasas a los desempleados o por renta. Se debe mantener una oferta básica de deporte gratuito.

El concejal D. Lucas Castillo opina que es paradójico que se hable de doble moral y que el jueves a las 20:00 horas explicarán la reorganización del Plan Astra. “Es paradójico que hablen de doble rasero (dirigiéndome al PSOE) ya que, se quejan que se cobre por un servicio, como el que ofrece el Plan Astra de forma sobresaliente y en cambio, aquí el PSOE, crea una Tasa para cobrar por las pistas deportivas cuando antes no se cobraban y cuando muchas de ellas están en un estado no óptimo. Que hablen de imposición de la JCCM en cuanto al Plan Astra y que nos encontremos con las anteriormente citadas Tasas por el uso de las pistas deportivas, las cuales no han sido consensuadas antes con los demás grupos políticos”.

Critica que la Ordenanza no se hubiera realizado entre todos y que ahora suben las tasas después de decir en anteriores plenos que el Pabellón Cubierto no se subiría, aunque cree que es lógico que se aplique la Ordenanza a todas las instalaciones, pero que esa modificación ha “dinamitado” su trabajo puesto que él se encarga de todo lo relacionado con deportes en su grupo del PP, por lo que solicita se estudie el Plan alternativo presentado ayer a las 21:30 horas, recordando que si se empieza a cobrar por los servicios, éstos deben ser de calidad.

Se debería cambiar el césped de la pista de padel aunque sea caro porque se evitarían responsabilidades legales en un futuro en caso de percance.

Recuerda que las pistas de fútbol sala no está pintada ni tiene materiales.

La pista de tenis no tiene luz artificial y en invierno no se usan por la escasez de luz.

Cree que si las instalaciones son mejores, más gente las usará y más se recaudará y propone lo siguiente:

- Creación de una página web o un teléfono móvil para facilitar al usuario la reserva de las instalaciones.
- Acondicionar las pistas, puesto que son caras.
- Gratuidad al acompañante de minusválidos.
- Descuentos a todos los clubs deportivos, sean públicos o privados, porque no entiende esa diferenciación.
- Descuentos a los miembros de asociaciones vecinales.
- Potenciar el uso de la piscina disminuyendo el precio de las entradas porque antes se llenaba y ahora no con los siguientes precios:
  - o 1,50 €
  - o 2,00 €
  - o 2,50 €
  - o 3,00 €
  - o 25,00 €
  - o 40,00 €

D. Lucas Castillo presenta la siguiente propuesta que se incluye en el acta literalmente:



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

### **“CONSIDERACIONES INICIALES**

Este proyecto que propone el Grupo Municipal del Partido Popular de Yunquera de Henares es para la gestión de las pistas polideportivas y de la piscina ubicada en la Avenida de Málaga, 50.

Siendo conscientes de la difícil situación económica en la que nos encontramos. La cual afecta tanto a familias, como a administraciones públicas e instituciones (nacionales, regionales y sobretodo municipales), como a grandes, medianas y pequeñas empresas. Y sabiendo que desde el punto de vista municipal, el gestionar pistas deportivas acarrea gastos y más gastos a un Ayuntamiento que ya de por sí tiene que hacer frente a un abanico tan variado como servicios demanda la sociedad. Queremos proponer este plan para:

- Que el mantenimiento y gestión de las pistas deportivas y de la piscina sea lo menos deficitario posible para el Ayuntamiento.
- Ofrecer una serie de servicios que darían uso real al espacio deportivo que posee el municipio.
- Potenciar la actividad deportiva de nuestras instalaciones polideportivas. Las cuales acarrearían una mejora en el sector hostelero local.
- Colaborar con nuestras ideas desde nuestra posición como Grupo Municipal para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía yunquerana con un trabajo de oposición constructiva.
- Proponer a la Concejalía de Deporte distintas visiones de gestión que puede haber obviado.

### **MEJORAS A REALIZAR**

Realizado un estudio in situ de las instalaciones que oferta el complejo polideportivo y antes de proceder a cualquier tipo de gestión, creemos que se deben de hacer ciertas mejoras, ya que, si se da el paso de cobrar por su uso deben de estar en las mejores condiciones posibles para que haya una calidad mínima para el usuario.

El usuario debe de encontrarse con un terreno de juego adecuado, con la señalización determinada y el material de uso habitual (dependiendo del deporte a practicar: porterías reglamentarias, redes, césped artificial...). Esta es la principal deficiencia que arrastran algunas pistas.

Una de las pistas de pádel tiene calvas que provoca que el agarre de la suela de la zapatilla sea menor y el bote de la pelota sea distinto que en el resto del habitáculo, puede provocar entre otras incidencias, la lesión del usuario e indirectamente puede acarrear problemas legales al Ayuntamiento.

La elección del césped para la practica del pádel es fundamental, ya que se trata de la superficie donde los deportistas van a desarrollar el juego. Con el césped artificial se consigue, por un lado, una superficie duradera donde desarrollar el juego y sin apenas mantenimiento. Por otro lado una superficie con una gran capacidad de amortiguación. El césped va lastrado con arena de sílice. La altura del césped para la práctica del pádel oscila entre 10 y 15 mm. Para el pádel lo hay monofilamento y fibrilado. A grandes rasgos podemos decir que en el monofilamento el espesor de la fibra es mayor (superior a 120 micras), tiene refuerzos laterales y una estructura en corona, mientras que el fibrilado no tiene una estructura plana. La calidad del césped depende de varios factores, como el número de puntadas por metro cuadrado, pudiendo oscilar entre 40.000 hasta 83.000.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

En la pista de fútbol sala de cemento podemos observar que el terreno no cuenta con señalización visual alguna, por lo que se deduce que es una pista de fútbol sala por las dimensiones. A esta deficiencia, se suma que no cuenta con el material mínimo para practicar el deporte en cuestión. Faltan las porterías. Actualmente hay una sola portería y ésta es de fútbol 7.

La pista de tenis y la cancha de baloncesto carecen de focos de luz artificial para su práctica.

La iluminación permitirá jugar en la pista cuando la luz natural no lo permita. Pueden instalarse 4 u 8 focos halógenos de 400 W. Con ocho la iluminación sería perfecta y sin sombras, pero tendría un mayor consumo. El cableado debería ser tipo afumet (que no arde en caso de una sobretensión) y estar homologado.

Para uso intensivo, como medio de ahorro y contribución al medio ambiente, se podrían instalar leds. Por tanto el ahorro se notaría si se utilizasen los focos unas cuatro horas al día, a partir del año de instalación de los leds. Su mayor inconveniente es que necesitan una potencia mucho mayor para producir la misma luz y que cuestan entre el doble y el triple que los de incandescencia tradicionales.

El precio por los focos halógenos puede estar entre los 100€ y 300€ la unidad.

Es capital que las deficiencias anteriores se solucionen para que el proyecto de gestionar las pistas comience, ya que la calidad de las pistas sería sobresaliente y el usuario estaría satisfecho en cuanto a la calidad de las instalaciones, por lo que estaría dispuesto a seguir practicando deporte en las pistas del polideportivo e incluso mediante el boca a boca, animaría a gente a venir a practicar deporte.

Poner porterías de fútbol sala en la pista de cemento costaría entre 556€ (porterías normales) y 1563€ (si fueran porterías antivandálicas). Si el Ayuntamiento tuviera porterías almacenadas en buen estado, se podrían restaurar para darlas uso y así ahorrarse esta compra.

En cambio, la pista de pádel con deficiencia en el terreno de juego es un arreglo obligatorio. Observando su estado es necesario un cambio total.

**INSTALACIONES SOBRESALIENTES → + USUARIOS → + HORAS DE ALQUILER → +DINERO INGRESADO**

Solventando estas deficiencias, las instalaciones pueden ser ofertadas sin ningún problema.

Siendo más minuciosos se podrían hacer otra serie de remodelaciones en los aledaños a las pistas, en cuanto a accesos: asfaltar, plantar césped... Algo sencillo y que de cara al usuario fuera más estético, ya que, actualmente tenemos unos accesos con piedras, con tierra, huecos destinados a árboles sin tapar, huecos para rejillas de agua que carecen de la misma... Estas mejoras, como bien hemos mencionado, son de carácter estético únicamente y podrían realizarse en un futuro en el que la situación económica sea mejor.

### **PROPUESTAS DE GESTIÓN**

Las propuestas que hacemos han sido sacadas tras un estudio exhaustivo del sector relacionado con el deporte, tanto el público como el privado. En el que hemos sacado ideas que hemos considerado adecuadas para llevarlas a cabo en nuestra localidad, las



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

hemos retocado para que sean acordes a la realidad actual de nuestro municipio y las cuales detallamos a continuación.

Partimos de los datos sacados del presupuesto de 2010 en el que el Ayuntamiento aporta 18.000€ (Suministro de electricidad 3.000€, Mantenimiento del polideportivo 13.000€ y Gastos diversos, los cuales no especifica, 2.000€). Esta cantidad es fija, siendo variable la cantidad destinada para el mantenimiento, el cual aumentará o disminuirá dependiendo de la opción.

### **OPCIÓN 1:**

Gestión directa de las pistas polideportivas-piscina por parte del Ayuntamiento.

#### **Puntos positivos:**

- Conocimiento en tiempo real de la problemática diaria de la gestión.
- Contratación directa del personal por parte del Ayuntamiento.
- El éxito o fracaso de su gestión depende del mismo Ayuntamiento.

#### **Puntos negativos:**

- El enorme coste que conlleva la gestión de las pistas: material, mantenimiento, personal...
- Los servicios pueden interrumpirse por bajas inesperadas.
- Inexperiencia del Ayuntamiento en cuanto al servicio de alquiler.

Estos planes de alquileres no van destinados a clubes o asociaciones, las cuales deberían de acordar previo convenio con el Ayuntamiento si el uso que hacen de las instalaciones requiere retribución económica.

#### **Cómo alquilar las pistas:**

1/ Mediante la creación de una página web que lleve el horario de cada pista.

2/ Mediante llamada telefónica a un número facilitado por el Ayuntamiento en el que cada usuario podría llamar para alquilar y para informarse.

3/ Personarse en las pistas y apuntarse en la lista que tenga el trabajador del Ayuntamiento con dicha competencia.

#### **Precio por pista:**

Realizado el estudio, hemos comparado el precio que se cobra por cada instalación en distintos lugares de la provincia y provincias limítrofes:

- Pistas de pádel y de tenis: 4€ - 10€/hora
- Campo de fútbol sala de cemento, campo de baloncesto y campo de fútbol sala de hierba artificial: 20€ - 30€/hora sin iluminación artificial y 25€ - 35€/hora con iluminación artificial.
- Frontón: 8€-13€/hora
- Campos de fútbol 7: 30€ - 45€/hora sin iluminación artificial y 35€ - 50€/hora con iluminación artificial.
- Campo de fútbol 11: 70€ - 85€/hora sin iluminación artificial y 80€ - 90€/hora con iluminación artificial.

No nos olvidemos que para generar actividad durante el año habría que proponer actividades atractivas en horario de mañana y tarde en todas las instalaciones. El horario de uso tanto del frontón, como del campo de fútbol (fútbol 7 y fútbol 11) dependerá de las horas libres que dejen los correspondientes clubes asociados a la práctica del deporte





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

relacionado con la instalación, previamente negociada su ocupación mediante convenio con el Ayuntamiento.

Según las instalaciones, se podrían ofertar clases de pádel, tenis y frontón tanto para niños como para adultos. Los precios que hemos observado oscilan entre 20€ - 25€ de matrícula y 60€ y 75€ por trimestre.

En lo referente a la piscina, creemos que para sacar mayor rendimiento y competir con las piscinas de los pueblos vecinos, ésta debería de ampliar su oferta hasta el 14 de septiembre. Así aprovecharíamos esos 14 días de septiembre y acogeríamos a toda la gente que en su localidad se queda sin el servicio de piscina.

Los precios que proponemos son populares para que todo el mundo tenga acceso a la práctica deportiva, se den a conocer nuestras instalaciones tanto a los usuarios locales como a los usuarios de municipios de alrededor y así mantengamos una afluencia regular de gente durante todo el año.

Hemos hecho una diferenciación del precio dependiendo de si el uso de la instalación dependiera de luz artificial. Aunque esta tasa de luz se podría aplazar para cuando se afianzase un tráfico asiduo de usuarios o simplemente suprimirla, por lo que el Ayuntamiento se haría cargo del importe total de la luz.

El importe sería devuelto al usuario si éste por inclemencias meteorológicas o imposibilidad de usar la pista (ya sea por deterioro o por evento deportivo organizado por algún club, asociación o el propio Ayuntamiento) perdiera su hora. Sino tendría la opción de elegir otra hora dirigiéndose al conserje.

Si la hora de alquiler se pierde por problemas del usuario, éste no recuperaría el importe del alquiler.

PISTA	PRECIO SIN LUZ/HORA O PRECIO NORMAL	PRECIO CON LUZ/HORA
Campo de fútbol 11	30€	35€
Campo de fútbol 7	20€	25€
Campo de fútbol sala de césped artificial y Cancha de baloncesto	15€	17€
Pistas de pádel y tenis	4€	6€
Frontón	4€	6€

Los anexos al frontón y la cancha de fútbol sala de cemento se dejarían para la práctica libre y gratuita.

En cuanto a las entradas y abonos de la piscina municipal:

Entrada personas hasta 14 años de lunes a viernes / Sábados, domingos, festivos y vísperas	1.50€ / 2€
Entrada de adultos (mayores de 14) de lunes a viernes / Sábados, domingos, festivos y vísperas	2.50€ / 3€
Abono de temporada de personas hasta 14 años	25€
Abono de temporada de adultos	40€



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Abono de temporada para poseedores Tarjeta de Alquiler de Pistas Deportivas	El precio se muestra más adelante.
Abono de 20 baños para personas hasta 14 años	20€
Abono de 20 baños para adultos	30€
Abono de socios de clubes deportivos de la localidad y alumnos de las EDM (Adjuntando acreditación)	
Socios o alumnos hasta 14 años	15€
Socios o alumnos adultos	25€

En el precio de las instalaciones se verá incluido el servicio de vestuarios para el aseo del usuario.

También hemos pensado agradecer al usuario habitual mediante una tarjeta de Alquiler de Pistas Deportivas.

Con el ingreso mensual de una cantidad (pensamos que el importe mensual podría ser de 8€-10€) en una cuenta que el Ayuntamiento dispusiera, el usuario podría obtener descuentos en todas las instalaciones, incluyendo la piscina cuando ésta estuviera abierta (tanto para el abono de temporada, como el de 20 baños) con el único requisito de tener sellados al menos 2 meses + el actual (en el momento de comprar los abonos de piscina).

PISTA	DESCUENTO	PRECIO
Campo fútbol 11	20%	24€
Campo fútbol 7	20%	14€
Campo fútbol sala de césped artificial y cancha de baloncesto	20%	12€
Pistas de pádel y tenis	50%	2€
Frontón	50%	2€
Abono de temporada y abono de 20 baños hasta 14 años y adultos	20%	Abono temporada y abono 20 baños hasta 14 años: 20€ / 16€ Abono temporada y 20 baños adulto: 32€ / 24€

Procedimiento de conseguir dicha tarjeta:

- Ingresar el dinero mensualmente en la cuenta que el Ayuntamiento dispusiera.
- Ir con el resguardo del ingreso al Ayuntamiento o al conserje.
- El funcionario del Ayuntamiento daría la tarjeta y sellaría la mensualidad correspondiente.
- Para usar la tarjeta sería obligatorio acompañarla con el DNI. Sería personal e intransferible.

También hemos pensado en que esta tarjeta puede ser acompañada de una que esté dirigida exclusivamente al alquiler de las pistas de fútbol 7. Una tarjeta para "equipos" que previo pago anual de 230€ - 250€ tengan derecho a:

- 1 hora semanal reservada durante todo el año.
- Vestuario de la instalación de fútbol.

Con esta tarjeta de equipo, ocuparemos las horas que los Clubes locales destinados a este deporte dejen libres.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

El proceso para hacerse con dicha tarjeta sería exactamente el mismo que con la tarjeta individual de Alquiler de Pistas Deportivas, con la única excepción que el ingreso sería anual e íntegro y que tendrían que presentar una copia del DNI de cada uno de los integrantes de dicho equipo.

Previo al proceso de adquisición de La Tarjeta de Equipo, se abriría un plazo de inscripción en el que los interesados deberían de inscribirse para que, una vez cerrado los horarios de uso por parte de los clubes de las instalaciones de fútbol, poder ofertar las horas sobrantes.

El plazo sería de la última semana de agosto a la semana del 13 de septiembre (inclusive).

### **Personal:**

#### **Opción 1.1:**

El Ayuntamiento se encargaría de sacar plazas a concurso para completar la plantilla necesaria.

3-4 conserjes:

- Abrir y cerrar las instalaciones.
- Gestionar el horario de alquiler de las pistas.
- Cobrar el alquiler.
- Mantenimiento diario del recinto.
- Seguridad.
- Botiquín.

2 taquilleros: Solo para temporada de piscina.

- Vigilancia para el acceso a la piscina.
- Cobrar los distintos abonos y entradas de la piscina.

1-2 monitores polideportivos:

- Impartir clases de pádel, tenis y frontón durante todo el año.
- Crear torneos deportivos.
- Botiquín.

2 socorristas: Solo para temporada de verano.

- Vigilar y socorrer a los usuarios de la piscina
- Curas leves (cortes, picaduras, etc.).
- Regular PH del agua.
- Impartir clases de natación.

#### **Opción 1.2:**

Convenio con el bar de la piscina para que se encarguen de:

- Abrir y cerrar pistas durante la mañana.
- Gestionar el alquiler de pistas durante todo el día.
- Cobrar el alquiler durante la mañana.

Si esto se llevara a cabo, el convenio debería reflejar las gratificaciones que el bar de la piscina recibiría: participar en las ganancias que deje el alquiler de las instalaciones, rebaja del alquiler...

1-2 conserjes:



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

- Abrir y cerrar las instalaciones.
- Gestionar el horario de alquiler de las pistas.
- Cobrar el alquiler.
- Mantenimiento diario del recinto.
- Seguridad.
- Botiquín.

2 taquilleros: Solo para temporada de piscina.

- Vigilancia para el acceso a la piscina.
- Cobrar los distintos abonos y entradas de la piscina.

1-2 monitores polideportivos:

- Impartir clases de pádel, tenis y frontón durante todo el año.
- Crear torneos deportivos.
- Botiquín.

2 socorristas: Solo para temporada de verano.

- Vigilar y socorrer a los usuarios de la piscina
- Curas leves (cortes, picaduras, etc.).
- Regular PH del agua.
- Impartir clases de natación

### **Opción 1.3:**

Coincidiendo en que tanto los socorristas como los monitores deportivos deben de ser gente cualificada y acreditada por un título. Y sabiendo que el Ayuntamiento a día de hoy, carece de personal entre sus filas con dichas titulaciones. Creemos que serían contrataciones que el Ayuntamiento debería de hacer imperiosamente.

Del resto de puestos: conserjes y taquilleros. Creemos que el Ayuntamiento, a través de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, podría cambiar competencias a varios trabajadores y reubicarlos en las labores de conserjería de las instalaciones del polideportivo y de taquilla en los meses que dure la temporada de piscina. Con esta reubicación, el Ayuntamiento daría el servicio de gestión de pistas y de piscina ahorrándose dinero en contrataciones.

### **OPCIÓN 2:**

Gestión indirecta de las pistas polideportivas-piscina.

#### **Puntos positivos:**

- Ahorro en el desembolso destinado a ese servicio.
- La empresa adjudicataria se encargará de mantener los servicios pactados.
- Ante bajas laborales, es la empresa quien se encarga de contratar sustituciones sin que le cueste dinero al Ayuntamiento.
- Cuenta con la experiencia de la empresa del sector.

#### **Puntos negativos:**



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

- El Ayuntamiento no tiene información directa del día a día del funcionamiento del servicio.
- El precio propuesto por la empresa será siempre superior (Aunque el Ayuntamiento deberá de fijar un máximo como veremos más adelante).

### **Procedimiento:**

A continuación les adjuntamos un ejemplo:

Primeramente se deberá decidir en Pleno sacar esos servicios a concurso. Se fijarán unas bases y se publicarán en el BOP.

*Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº X reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales y, elevada automáticamente a definitiva, por falta de reclamaciones, se publica su texto íntegro, junto con el del acuerdo del Pleno de la Corporación de (fecha), aprobatorio de dicha modificación.*

*Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde la publicación de este edicto, ante el Juzgado Contencioso - Administrativo, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, ante el Pleno del Ayuntamiento:*

### **“II.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº X REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

*Debatido que está el asunto y realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico elaborado por los servicios técnicos deportivos.*

*Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local todo ello relacionado con el deporte, visto el dictamen favorable de la Comisión X, el Pleno de la Corporación,*  
**ACUERDA:**

*PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº X reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas en los términos en que figura en el expediente.*

*SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

*TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

### TEXTO DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº X REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

#### CAPITULO III

##### Artículo X. Otras instalaciones

1.-Las instalaciones deportivas se destinan a la práctica de actividades deportivas y podrán utilizarse durante todo el año con el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: De 10.00 a 14.00 h y de 16.00 a 22.00 h

Sábados de 10.00 a 14.00 h y de 16.00 a 20.00 h

Domingos y Festivos de 10.00 a 14.00 h

2.- Normas de reserva y uso:

Para horas de Lunes a Jueves:

LUNES a JUEVES de 10.00 a 14.00 h y de 16.00 h a 22.00 h

Para horas de Viernes a Sábado: los VIERNES, SABADOS 10.00 a 14.00 h y de 16.00h a 22.00 h.

EXCEPCION: para los campos de fútbol 7 se podrá reservar desde el Lunes hasta el Sábado y en interesados en reservar para la temporada completa, existe esa opción.

LLUVIA: si por inclemencias meteorológicas se debiera de suspender el uso de las instalaciones, antes de la mitad del tiempo reservado, se devolverá el tiempo reservado mediante un ticket, canjeable para otro día que no este reservado y previa reserva con su procedimiento normal.

#### CAPITULO V

##### Artículo X. Tarifas.

Pistas al aire libre.

	CUOTA NORMAL	CUOTA REDUCIDA	CUOTA SOCIAL
CAMPOS FÚTBOL 7	25EUROS	20 EUROS	15 EUROS
SUPLEMENTO DE LUZ + 6 EUROS			
CAMPOS FÚTBOL 7 (temporada)	800 EUROS	675 EUROS	550 EUROS
CAMPO FÚTBOL 7 (trimestre)	285 EUROS	240 EUROS	200 EUROS
PADEL	5,50 EUROS	4,50 EUROS	2,50 EUROS
TENIS	5,50 EUROS	4,50 EUROS	2,50 EUROS
SUPLEMENTO DE LUZ + 2 EUROS			
ALQUILER DE MATERIAL			
RAQUETA DE PADEL	2 EUROS	0,50 EUROS	0,50 EUROS
RAQUETA DE TENIS	2 EUROS	0,50 EUROS	0,50 EUROS
10 PELOTAS	2 EUROS	0,50 EUROS	0,50 EUROS

**(Recordamos que esto es un ejemplo sacado del BOP).**

#### PUBLICIDAD

En función del tamaño, será de tres clases:

a) FORMATO: 1 x 0.70m: 100 euros/temporada



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

b) *FORMATO: 2 x 1,40 m: 250 euros/temporada*

c) *FORMATO: 3 x 2,10 m: 500 euros/temporada*

### SEGUNDO

*El cobro de las tarifas se efectuará en el momento de su inscripción a través del concesionario del servicio.*

*El cobro se realizará trimestralmente, al inicio de cada trimestre.*

*Se establecen las siguientes tarifas mensuales:*

	TARJETA DEPORTIVA	NORMAL
ACTIVIDADES NIÑOS		
PADEL / TENIS	16 EUROS	20 EUROS
ACTIVIDADES ADULTOS		
PADEL / TENIS / FRONTÓN	20 EUROS	28 EUROS
PADEL / TENIS / FRONTÓN AVANZADO	33 EUROS	41 EUROS
MATRICULA	NIÑOS	ADULTOS
	22 EUROS	40 EUROS

**(Repetimos que estos precios son como ejemplo, no son ningún tipo de propuesta)**

*Reducción familiar: En el supuesto de que varios miembros de una unidad familiar estén matriculados, se aplicarán las siguientes reducciones:*

*- El coste de la matrícula será irreducible.*

*- Primer y segundo miembros de la unidad familiar pagarán las cuotas sin reducción.*

*- Con el tercero y sucesivos se reducirán las cuotas de todos ellos (matriculados en las actividades del polideportivo) un 15% por persona y actividad.*

*Protección civil: Los voluntarios de Protección Civil podrán disfrutar de las instalaciones deportivas durante dos horas a la semana de forma gratuita, señalándose el horario por los responsables de las mismas.*

*El resto del artículo no se modifica.*

Podemos observar como el Ayuntamiento fija el precio de todo. La empresa que pujan por ella deberá de respetar eso y a partir de ahí, gestionar el horario y las instalaciones como quiera.

Eso sí, el Ayuntamiento pagará a la empresa una anualidad por hacerse cargo de ese servicio. La anualidad variará dependiendo de lo que ofrezca el Ayuntamiento, es decir, si el servicio de conserjería lo aporta, la anualidad será inferior. Según el estudio hecho, si el Ayuntamiento aporta conserjería, el importe no sería superior a 10.000 €, pero si dicho servicio es inexistente y por ende, debe contratarlo la empresa, el importe anual rondaría entre los 40.000 € y 52.000€.

La anualidad también variará dependiendo del horario de apertura que establezca el Ayuntamiento. Creemos que con la cultura del deporte que tienen los yunqueranos, sería un desacierto que las instalaciones no ofertaran un horario amplio 10:00 – 23:00 con posibilidad de ampliarlo en verano. Si el horario es menor, el importe será menor. Si el horario es mayor, el importe será mayor.

El Ayuntamiento adjudicará la puntuación a las empresas demandantes por:

- Medio punto por cada 1.000 € que rebaje.
- Medio punto por cada 3€ que rebaje por curso. Máximo 2 puntos.
- 0,20 puntos por cada 10 personas que tenga contratada en su empresa. Máximo 0,60 puntos.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

- 0,50 puntos por cada actividad que ofrezca. Máximo 3.

Aunque sinceramente, abogaríamos por escoger la opción más económica. Siempre y cuando la relación precio-calidad la considerásemos óptima.

El Ayuntamiento recibirá un importe al finalizar el año como concepto de alquiler que decidirá si lo va a cobrar según los alumnos que haya tenido la empresa durante el año o un importe previamente fijado con la empresa (tanto como cantidad fijada, como porcentaje independientemente del beneficio total de la empresa).

Adjuntamos un ejemplo de cómo sería una “adjudicación del contrato de gestión de servicio público consistente en Actividades Deportivas”

### *DISPOSICIÓN FINAL*

*La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”*

*Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2011, se adjudicó el contrato de gestión de servicio público consistente en Actividades Deportivas del municipio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

#### *1. Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento X.*
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretario.*
- c) Número de expediente:*
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:*

#### *2. Objeto del contrato.*

- a) Tipo. Gestión Servicio Público, mediante concesión*
- b) Descripción. Actividades Deportivas.*
- c) Lote (en su caso).*
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura).*
- e) Acuerdo marco (si procede).*
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).*
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación.*

#### *BOP y Perfil del contratante.*

- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.*

#### *3. Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación:*
- b) Procedimiento:*
- 4. Valor estimado del contrato:*
- 5. Presupuesto base de licitación.*
- 6. Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación.*
- b) Fecha de formalización del contrato.*
- c) Contratista. Empresa X S.L.*

- d) Importe o canon de adjudicación. Autofinanciación con tarifas. Canon de 75 € (cuando el nº de alumnos sea entre 300 y 599); 210 € (cuando el nº de alumnos sea de 600 a 899) y de 360 € (cuando el nº de alumnos sea de 900 o más).*

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Varios criterios: Memoria de explotación y; Mejoras.*

### **CONCLUSIÓN:**



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

El Grupo Popular Municipal de Yunquera de Henares cree firmemente en la práctica del deporte, el cual genera hábitos saludables, enseña valores y acentúa los lazos de los habitantes de nuestra comunidad. También comprendemos la necesidad de control de las pistas, pero lo que no entendemos es la del pago de pistas en concepto de alquiler si éstas no están en condiciones óptimas.

Si se cobra por el uso de las pistas, el usuario exigirá: personal cualificado, terreno de juego notable, acceso a instalaciones destinadas al aseo y cambio de vestimenta y oportunidad de mejorar el nivel mediante clases con docentes profesionales especializados en la materia.

Comprobando que todo esto sería muy costoso para el bolsillo de nuestros vecinos proponemos:

1. No cobrar por las pistas hasta que éstas no sean arregladas.
2. Aprovechar el personal actual del Ayuntamiento y mediante una Relación de Puestos de Trabajo, crear un cuerpo de Personal para el Mantenimiento y Control de las Pistas Deportivas. Siendo el coste del servicio prácticamente el mismo que el salario de los trabajadores que ya trabajaban para el Ayuntamiento.
3. Si el Ayuntamiento está dispuesto a apostar por este servicio aportando lo mencionado en el punto 1 de la Conclusión, aconsejaríamos que la gestión de las pistas de tenis, pádel, frontón, fútbol sala de césped artificial y campos de fútbol 7 y piscina, la sacara a concurso para que una empresa externa pudiera ofrecer un servicio de calidad al usuario: clases de iniciación, mejora de nivel, organización de torneos locales dependiendo el nivel del usuario, material adecuado, cambio de material cuando éste estuviera desgastado, cobrar el alquiler de las pistas, contratación de personal específico: monitores, socorristas, taquilleros, etc. Si esto fuera así, estaríamos de acuerdo con el cobro de las instalaciones siempre y cuando lo nombrado en el punto 1 de la Conclusión se cumpliera, es decir, instalaciones en condiciones óptimas para la práctica de la actividad”.

Esta documentación viene acompañada de unos anexos:

- El anexo I es el presupuesto presentado de lo que costaría acondicionar la base de pista de pádel, el cual asciende a 4.206,70 € (IVA incluido) y el presupuesto del acondicionamiento del césped de las pistas de pádel, el cual asciende a 1.888,00 € (I.V.A incluido).
- El anexo II consta de un presupuesto de creación y mantenimiento de página web destinada a la gestión deportiva de las instalaciones municipales y las formas de pago por el uso de las mismas, el cual asciende a 1.500,00 € (IVA incluido).
- Anexo III consta de un modelo de carné de socio de usuario de instalaciones deportivas municipales.

D. Lucas Castillo solicita que le expliquen qué son los abonos de 20 años y que el precio del alquiler debe ser por pista, no por persona, que los campos deberían tener luz y mejores instalaciones.

Opina que es un error que la “joya de la corona” que es el campo de fútbol, el cual es muy bueno, lo cedan al Club Deportivo Yunquera, no entiende por qué, ya que el Ayuntamiento podría obtener bastantes ingresos por alquiler del campo a fútbol 7. Hay ligas de fútbol 7 en los alrededores que buscan campos porque las instalaciones de Guadalajara no tienen horas suficientes.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Opina que es un error que la “joya de la corona” que es el campo de fútbol, el cual es muy bueno, lo cedan al CD Yunquera **tras la gran inversión realizada por el Ayuntamiento y por ser una instalación municipal y que por tanto deberían gestionarse desde la Concejalía correspondiente**

Comenta que para solventar la dificultad de tener que estar justificando certificados de empadronamiento cada vez que se usen las instalaciones deportivas, se podrían domiciliar los ingresos o crear una tarjeta de alquilar pistas deportivas con descuentos en las instalaciones y las horas libres que quedaran se ofertaran a usuarios de fuera del municipio.

Propone votar las tasas por separado porque el grupo popular votaría a favor de las tasas del Pabellón, pero las demás deberían estudiarlas una a una.

Plantea otras propuestas: gestión indirecta y mixta con el Bar para abrir y cerrar las pistas o una gestión indirecta, que a pesar de no ser del agrado del PSOE e IU prestarían mejores servicios, como ejemplo presenta el pliego que entregó como alternativa llegando el Ayuntamiento a un acuerdo con la empresa adjudicataria.

El Grupo Popular opina cree en el deporte y que logra lazos con la comunidad, por lo que no entiende el pago de las pistas si éstas no son óptimas y con personal cualificado. Proponen no cobrar hasta que se arreglen las pistas y que el personal del Ayuntamiento se encargue de su mantenimiento.

Plantea que se deberían sacar a concurso la gestión de las pistas en las horas que quedan libres

La portavoz del PSOE, D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez, agradece al concejal D. Lucas Castillo el esfuerzo como encargado del deporte del PP el trabajo realizado, pues ha sido intensivo y requiere una gran inversión de tiempo. Explica que se mantendrá una oferta gratuita de instalaciones deportivas en la C/ Caseta (la que está al lado de las vías), las instalaciones situadas detrás del colegio y las pistas de cemento del polideportivo.

Explica que se han introducido tasas porque se ha presentado un Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda para equilibrar gastos e ingresos, pero que se mantiene una oferta gratuita de pistas al aire libre porque el clima no ha sido ningún inconveniente para disfrutarlas.

Defiende que los precios son justos y baratos comparados con otros municipios limítrofes, incluso las tarifas que se pretende aprobar son más baratas en algunos casos que la propuesta planteada por el PP y pone como ejemplo el municipio de Villanueva, el cual tiene peores instalaciones y las tarifas son más caras.

En relación con descuentos a empadronados, explica que hay dos tendencias: una descontar a empadronados y otra no diferencia, que es la mayoría.

Explica que el motivo de favorecer y bonificar a Asociaciones deportivas públicas es porque las Asociaciones Privadas tienen ya un patrocinio privado.

Reitera el esfuerzo en la propuesta del PP, pero plantea que es teórica, no práctica y que debe aprobarse ahora, para su aplicación en estos meses, cuando comienza el uso de las instalaciones más usualmente. Y contesta que cuando existan recursos económicos y materiales se realizarán las mejoras pertinentes en las instalaciones y cree que utilizar la



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

página web para reservar pistas es muy buena idea y que en cuanto se pueda se irá haciendo.

Plantea que la gestión de las instalaciones deportivas con estas tasas no requiere incrementar más recursos humanos, lo que conllevaría más gastos que ingresos y recuerda que no se puede paralizar la oferta deportiva hasta que se mejoren las instalaciones.

Aclara que en conjunto, las tasas que se plantean están dentro de la tónica general, incluso menores al resto de municipios cercanos.

Recuerda que su grupo prefiere incrementar las tasas por el uso de instalaciones deportivas antes que incrementar el precio del billete de autobús porque el transporte público es indispensable y el deporte lo puedes ejercitar en cualquier lugar.

Especifica que el precio de la piscina es el mismo desde hace varios años, y que únicamente se subió el IPC y que si ahora está menos masificada es porque las costumbres cambian y mucha gente afortunadamente tiene piscina propia, y recuerda que las piscinas son muy caras, que su mantenimiento es muy costoso y que nunca se podría financiar en su totalidad con las entradas de la piscina. Por todo ello no se puede atender las propuestas del PP.

El concejal D. David Meco como concejal de deportes quiere explicar que la instalación eléctrica está hecha, pero que falta finalizarla porque no hay recursos económicos suficientes. Reitera que los descuentos se realizarán exclusivamente a los clubs municipales, porque son los que aportan al Ayuntamiento ayuda y quienes realizan el mantenimiento de instalaciones como el campo de fútbol. Y según los datos del año pasado, mucha más gente fue a la piscina que otros años, recuerda que con la subida se sigue sin cubrir gastos y que la gente está contenta con el servicio de piscina.

Explica que el abono de 20 baños por grupo es como un bono para el teatro. La concejal D<sup>a</sup> Teresa Garralón explica que está orientado para colectivos y familias que vienen los fines de semana.

Continúa el concejal D. David Meco, explicando que durante todo el 2011 sólo hubo un equipo de fuera del municipio que solicitó un hora para usar el campo de fútbol, y que nadie de otros municipios se van a trasladar fuera para entrenar.

Contesta en relación con la gestión indirecta y la oferta de cursos de pádel, que las empresas no les interesa y son reticentes después de muchas reuniones con ellas porque observan que no hay demanda como en otros municipios como se comprobó después de una experiencia piloto de curso gratuito de pádel el verano pasado con dos monitores para un grupo de entre 15 y 20 jóvenes, el cual se planteó continuar pero se comprobó que no era rentable.

Se debe recordar que los jóvenes eligen uno o dos deportes como mucho porque el tiempo es limitado y si practican más, los fines de semana no pueden participar en todas las competiciones.

Aclara que esta regulación viene determinada por la demanda de la gente porque los usuarios se quejaban y él mismo como concejal de Deportes tenía que solucionar los conflictos los fines de semana.

Explica que posteriormente se estudiará la posibilidad de crear nuevos bonos, y mejorar lo que se vea que no funciona correctamente, pero ahora lo importante es empezar con un mínimo. Recuerda que no se pueden mejorar las instalaciones porque ahora mismo no se puede realizar un desembolso económico por parte del Ayuntamiento.

El concejal D. Mario Bueno opina que se debería especificar cuáles son las pistas que serán gratuitas y cuáles se cobrarán para evitar confusiones. Agradece la labor del concejal D.





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Lucas Castillo y recuerda que es una pena que sólo tuviera 12 horas para poder estudiarlo, aunque recuerda que IU no está de acuerdo con la gestión indirecta  
Comenta que estaría a favor de descuentos a los empadronados, pero que con los descuentos presentados se muestra conforme, aunque se debería incluir descuentos a los parados. Sin olvidar que la tasas deberían ser progresivas y no de aplicación directa esa subida.

El concejal D. Lucas Castillo contesta a D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez que sí ha sido una labor teórica, porque recuerda que no ha habido reuniones previas para el estudio o el análisis del tema, que es un tema que nace desde cero, por lo que se debería haber solicitado la colaboración entre grupos. Poniendo como ejemplo que en 40 minutos se han sacado buenas ideas entre todos, por lo que eso demuestra que se debería haber contado con los demás.  
Critica que sólo se hable de incrementar tasas y precios, cuando en este asunto se debería ser más competitivo siendo más barato, porque no se debe olvidar también que la piscina cumple una función social, de reunión con la gente.  
Pregunta por el horario y la temporada de piscina, y propone abrir hasta el 14 de septiembre como hace Fontanar. Maria Antonia Pérez contesta que la temporada es desde que finaliza el colegio hasta el 01 de septiembre, pero que es orientativo, que ha habido años que abrieron antes y /o atrasaron el final de la temporada de la piscina hasta el 08 de septiembre según las condiciones climatológicas, porque el agua de la piscina a partir de determinadas fechas es muy fría.

El concejal D. Lucas Castillo mantiene su oposición a que se diferencia entre clubs deportivos, puesto que todos deberían tener los mismos descuentos.  
Solicita le expliquen si han cambiado las competencias de los empleados municipales que se encargarán de las instalaciones deportivas, porque si ahora el personal municipal se encargará del mantenimiento de las instalaciones deportivas, no se entiende que se tenga que primar al club deportivo Yunquera, porque ahora ya no sería necesario que se encargara del mantenimiento del campo de fútbol y que facilitar que otros equipos entrenaran haría un efecto llamada, que favorecería al municipio.

La portavoz, D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez, se ratifica en lo dicho,

- Seguirán existiendo instalaciones deportivas gratuitas: las de la C/ Caseta, las del colegio rural agrupado y las pistas de hormigón del polideportivo al aire libre.
- Las Tasas son objetivamente más baratas, incluidas las propuestas por el PP, y están por debajo de la media de los pueblos del alrededor.

Especifica que 600 € al año para un club, incluyendo la ducha y los vestuarios no es caro.

El concejal D. Antonio Sayans corrige y dice que no son 600 € anuales, sino por temporada, la portavoz del PSOE lo comprueba y contesta que tiene razón, que es por temporada y rectifica.

Adelanta que no tiene inconveniente en votar independientemente cada punto de la ordenanza y que será Alcaldía quien lo determine finalmente.

El concejal D. Lucas Castillo pregunta si no se descarta ampliar la temporada de piscina, D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez contesta que todo dependerá del tiempo. Y contesta en relación con el club deportivo Yunquera que se tiene que conocer la historia del pueblo porque hace 38 años que se creó participando todo el pueblo, cada uno aportando lo que podía, y haciendo el campo de fútbol con sus propios medios o con un tractor. Ahora las instalaciones son una maravilla pero cuando se hizo, lo hicieron los particulares del Club Deportivo Yunquera avalando con sus propios bienes personales.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Después la JCCM y el Ayuntamiento ha reformado las instalaciones, pero ellos son las que las ha mantenido y acondicionado. Recalca que el balance final sería que el Club Deportivo Yunquera aporta más al Ayuntamiento y por lo tanto a toda la población que las ayudas o descuentos que el Ayuntamiento facilita al Club. Añadiendo que no es lo mismo un club privado que cuenta con fuentes de financiación privadas.

En relación con realizar descuentos a empadronados explica que ya hay sentencias de tribunales que cuestionan su constitucionalidad.

EL concejal D. Lucas Castillo critica que se están demonizando sus palabras porque él agradece que en el pueblo exista gente que ame el deporte y se preocupe por las instalaciones, sólo plantea el uso por parte de otros clubs en horarios que queden libres. Critica que sólo se beneficie a un club en concreto y no a otros.

Comenta que está de acuerdo con que el uso de las instalaciones deportivas sea lo menos deficitario posible porque nunca se producirán beneficios económicos directos.

La portavoz del PSOE, D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez plantea que cuando el Club Deportivo Yunquera presente las cuentas se verá cuantas horas se han utilizado las pistas.

El concejal D. David Meco comenta que no hay horas libres.

Alcaldía contesta en relación con el personal trasladado, que cuando se tuvo que clausurar la vivienda tutelada desde marzo, el personal fue trasladado a otros ámbitos después de una reunión con los afectados y los sindicatos, puesto que de otra manera se debería haber despedido a dos trabajadores. Recuerda que actualmente, hay personas que desinteresadamente se encargan de abrir y cerrar las instalaciones intentando cubrir las vacantes que los Planes de Empleo del Sepecam han dejado. Explica que únicamente se deberá contratar a dos socorristas y a los taquilleros.

En relación con los clubs privados y públicos Alcaldía contesta que la diferencia entre ambos es clara: los públicos dejan ingresos al Ayuntamiento porque pagan matrícula y los privados no, y está cansado de recibir críticas de no recibir ayudas cuando se les permite el uso de todos los servicios.

Comenta que los abonos de 20 baños por grupos se hace para fidelizar a las personas los fines de semana y que no tengan que pagar más un domingo, y que se han tomado medidas para evitar el "tráfico" de abonos porque se los "pasaban" por la pared, por lo que serán con foto.

Entiende que no hay problema a la hora de vota una por una cada tarifa y recuerda que estas tarifas son un inicio que después se pueden modificar según se observe su adecuación.

Se procede al voto individualizado punto por punto de cada tarifa en el artículo 6, PUNTOS A), B) y C):

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**FUNDAMENTO Y NATURALEZA**



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

**Artículo 1.-** Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y al amparo de los artículos 15 al 27 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

### HECHO IMPONIBLE

**Artículo 2. -** Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización, disfrute o aprovechamiento de la piscina e instalaciones deportivas municipales y otras instalaciones análogas.

### SUJETO PASIVO

**Artículo 3.-** Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización, disfrute o aprovechamiento de la piscina e instalaciones deportivas municipales y otras instalaciones análogas. Seguirán siendo de uso gratuito las siguientes instalaciones:

- Las instalaciones deportivas de la C/ Caseta.
- Las instalaciones deportivas sitas en el antiguo Colegio Rural Agrupado.
- La Pista Polivalente de hormigón del Polideportivo al aire libre.

### RESPONSABLES

**Artículo 4.-** Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### BENEFICIOS FISCALES

#### **Artículo 5.-**

5.1.- No estarán sujetos a la Tasa los usuarios menores de tres años.

5.2.- Personas con el reconocimiento oficial de discapacitados y acompañante:

- a) Con grado de discapacidad igual o superior al 40%: Se beneficiarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas.
- b) Con grado de discapacidad igual o superior al 65%: Se beneficiarán de una bonificación del 100% sobre las tarifas.
- c) Acompañante de cualquier discapacitado: Previa justificación de la necesidad del acompañamiento, se beneficiarán de una bonificación del 20% sobre las tarifas.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

d) Las bonificaciones señaladas, se aplicaran sin perjuicio de acuerdo en otro sentido entre este Ayuntamiento y cualquier organismo público, entidad privada, etc.

5.3.- A los socios del Club Deportivo Yunquera y deportistas inscritos en dicho club, acreditando la inscripción actualizada, se les aplicará una reducción del 50%.

5.4.- A los matriculados en las Escuelas deportivas, acreditando la inscripción actualizada, se les aplicará una reducción del 50%

5.5.- Los usuarios de las actividades que oferta el Ayuntamiento en el gimnasio municipal, acreditando un mínimo de 6 meses de actualización, se les aplicará una reducción del 10%.

### CUOTA TRIBUTARIA

**Artículo 6.-** La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente

#### TARIFA:

##### A) PISCINA

1. Por la entrada personal a la piscina:
  - 1.1. De personas hasta 14 años:
    - 1.1.1. De lunes a viernes 1,70 euros
    - 1.1.2. Sábados, domingos, festivos y vísperas 2,40 euros
  - 1.2. De personas mayores de 14 años:
    - 1.2.1. De lunes a viernes 3,50 euros
    - 1.2.2. Sábados, domingos, festivos y vísperas 4,00 euros
2. Por abonos personales:
  - 2.1. De temporada:
    - 2.1.1. De personas desde 3 años hasta 14 años 26,70 eur.
    - 2.1.2. De personas mayores de 14 años 51,35 eur.
  - 2.2. De socios de clubes deportivos del municipio y alumnos de las escuelas deportivas municipales (por temporada):
    - 2.2.1. De socios hasta 14 años 13,35 eur.
    - 2.2.2. De socios mayores de 14 años 25,65 eur.
  - 2.3. De 20 baños
    - 2.3.1. De personas desde 3 años hasta 14 años 16,45 eur.
    - 2.3.2. De mayores de 14 años 32,85 eur.
3. Por abonos de grupo
  - 3.1. De 20 baños 45,20 eur.
  - 3.2. Los abonos se entenderán transmisibles

VOTOS A FAVOR: PSOE 6

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: PP 3 e IU 1

##### B) USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

- 1.- Pista de fútbol sala y cancha de baloncesto



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

1.1.-Los adultos mayores de 14 años, persona/hora	1.50€
1.2.-Los niños menores de 14 años, persona/hora	0.50€
Suplemento de luz: 6 euros/hora	
2.- Pistas de tenis, paddel y frontenis	
2.1.- Los adultos mayores de 14 años, persona/hora	1.50€
2.2- Los niños menores de 14 años, persona/hora	0.50€
Suplemento de luz:	1.50 euros/hora
3.- Abono unipersonal de 10 horas:	
3.1.- Adultos	12€
3.2.- Niños menores de 14 años:	3€
3	
4	
4.- Campo de fútbol 11 y fútbol 7	

**Estos campos serán gestionados por el Club Deportivo Yunquera para ayuda a su financiación.**

VOTOS A FAVOR: PSOE 6  
VOTOS EN CONTRA: PP 3  
ABSTENCIONES: IU 1

### **C) USO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO**

- 5 1.- Pista de fútbol sala, balonmano, voleibol, baloncesto y otros deportes que se puedan acondicionar a esta pista, precio por hora de utilización:
- |                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| 1.1.- para partidos                 | 30 €               |
| 1.2.- Para entrenamientos           | 20€                |
| 1.3.- Bonos de temporada (10 meses) | 600€ /hora/semanal |

El bono de temporada será de 600€/ hora/ semanal, excepto en los casos que exista acuerdo entre el Ayuntamiento y los clubes o asociaciones.

Estos precios dan derecho a la utilización de vestuarios y duchas.

- 6 2.- Gimnasio:

Por su uso exclusivo	27€/mes
Por su uso, junto con otra actividad,	12€/mes
Precio de las actividades que se imparten:	
Spinning	25€/mes
Step aerobic	24€/mes
Defensa personal mixto	24€/mes
Body pump	24€/mes
Judo	20€/mes

Para la realización de estas actividades, deberá haber un mínimo de 12 personas

VOTOS A FAVOR: PSOE 6 e PP 3



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: IU 1

La concejal D<sup>a</sup>. Maria Teresa Aguado solicita un receso.

La portavoz del PSOE D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez está de acuerdo y solicita que en este receso se estudie el nuevo punto en el orden del día.

Siendo las 13:05 minutos Alcaldía concede un receso de 10 minutos para continuar con los puntos en el orden del día.

**Sexto.-** Aprobación del Reglamento de Servicio de las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

El concejal D. Mario Bueno adelanta que ha estudiado el tema y que no ha visto nada extraño en la regulación, por lo que votará a favor.

El concejal D. Lucas Castillo en nombre del PP comenta que presentará modificaciones al mismo aunque no está mal el contenido del presentado.

Se procede a la votación del siguiente texto:

### **REGLAMENTO DE SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES**

#### **TITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Objeto del reglamento**

Es objeto del presente Reglamento regular el funcionamiento, uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Yunquera de Henares. Dichas instalaciones han sido creadas para el fomento y desarrollo de las actividades físico-recreativas, y en general, la actividad deportiva que pretenda ejercitar cualquier persona.

##### **Artículo 2. Instalaciones deportivas municipales**

Son instalaciones Deportivas Municipales, todos los edificios, campos, recintos y dependencias del Ayuntamiento, destinadas a la práctica y desarrollo de los deportes, actividades lúdicas y cultura física en general.

Las Instalaciones Deportivas municipales a las que en principio será de aplicación el presente reglamento de servicios son las siguientes:

- Polideportivo municipal, que incluye piscina, frontón, pistas de pádel y tenis, pistas de fútbol sala y baloncesto y campo de fútbol.
- Pabellón cubierto
- Pistas de barrio





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

- Cualesquiera otras instalaciones deportivas que pudieran integrarse en el patrimonio municipal.

### **Artículo 3. Apertura de instalaciones y atención al público**

Las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerán abiertas al público y cualquier ciudadano podrá acceder a las mismas y utilizarlas, de acuerdo al Reglamento vigente.

El Ayuntamiento de Yunquera de Henares junto con la Concejalía Delegada de Deportes, serán los encargados de asignar horarios de utilización de las canchas e instalaciones entre los ciudadanos, clubes, federaciones u otros usuarios, quedando establecida en las dependencias municipales la oficina de atención al público.

### **Artículo 4. Práctica del deporte**

Las instalaciones deportivas Municipales podrán ser destinadas al deporte educativo escolar, al del ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter social, que cumplan los requisitos que para cada caso se contemplen.

En cada instalación podrá practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada. Será también posible la práctica de otros deportes, siempre que se pueda técnicamente y previa autorización municipal.

### **Artículo 5. Responsabilidad de los usuarios**

Los usuarios serán responsables de los daños que causen a los edificios, bienes y demás elementos de que disponen las Instalaciones Deportivas Municipales, incluidas las plantas, árboles, césped, etc., estando obligados a reparar los daños causados, poniéndolo en conocimiento de la persona encargada del cuidado de las instalaciones.

De los daños ocasionados por los menores de edad serán responsables los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia. De igual forma se establecerá la responsabilidad respecto de las personas que se encuentren inhabilitadas.

### **Artículo 6. Normas de conducta de los usuarios**



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Los usuarios estarán obligados a observar las elementales normas de urbanidad y decoro para que el recinto se encuentre en las debidas condiciones de su uso, haciendo especial mención a la utilización de papeleras, servicios, aseos y similares.

A los usuarios que se aperciban de que alguna persona incumple las normas contenidas en este reglamento, sin que haya

sido apercibido por el encargado, se les sugiere ponerlo en

conocimiento del personal de las Instalaciones Deportivas

Municipales, por el bien del resto de usuarios a ejercitar el derecho de uso de las instalaciones.

### **Artículo 7. Obligaciones de los usuarios**

Constituyen obligaciones de los usuarios en general:

- a) Utilizar las instalaciones conforme a lo dispuesto en este Reglamento y a las indicaciones de uso del personal de las mismas.
- b) Hacer uso correcto de las instalaciones y de su equipamiento, teniendo en cuenta que cualquier rotura o desperfecto ocasionado por negligencia o dolo será por cuenta del responsable del acto.
- c) Respetar los derechos preferentes de otros usuarios, especialmente en cuanto a las reservas de horario previamente concedidas.
- d) Abonar en su momento las tasas establecidas anualmente por el Pleno Municipal aprobando los precios públicos o tasas de los Servicios Deportivos ofertados. Una vez aprobados los precios públicos o tasas, el Ayuntamiento junto con la Concejalía Delegado de Deportes, adoptará las medidas oportunas para la publicación e información de los mismos.
- e) Comportarse correctamente en las instalaciones favoreciendo en todo caso la labor de los responsables de la instalación. El respeto a estos será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus indicaciones.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

### **Artículo 8. Uso de las instalaciones por los clubes, asociaciones deportivas y federaciones**

1. Los clubes, asociaciones deportivas y federaciones podrán hacer uso de las instalaciones para la celebración de entrenamientos, competiciones, encuentros, exhibiciones, etc., en horarios establecidos previo acuerdo con el Ayuntamiento. Para tener consideración de club, asociación o Federación, éste deberá estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de Castilla la Mancha y en el Registro de Clubes del municipio de Yunquera de Henares.
2. Los clubes y Asociaciones deberán solicitar por escrito al Ayuntamiento de Yunquera de Henares la concesión de las instalaciones para partidos, entrenamientos, exhibiciones, etc.  
La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la siguiente temporada deportiva deberá realizarse desde el día 1 al 31 de julio de cada año.
3. La duración de esta concesión será de una temporada, considerándose como temporada deportiva el periodo comprendido desde el 15 de agosto al 15 de junio del año siguiente.
4. El comportamiento en cancha, vestuarios y pasillos deberá ser correcto, favoreciendo en todo caso la labor de los empleados. El respeto a éstos será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus instrucciones.
5. La práctica deportiva, sea la especialidad que sea, se realizará con el material y la vestimenta adecuada, no solo en cuanto a uniformidad, sino en cuanto a proteger las condiciones de la cancha. De esta forma habrá de cuidarse sobre todo el tipo de calzado, utilizando suelas que no marquen los suelos especiales de las canchas. Por el mismo motivo se insta a no utilizar en el



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

pabellón el mismo calzado empleado en la calle y, de manera especial, en temporada invernal.

### **Artículo 9. Inscripción en los cursos y campañas**

- o Podrá inscribirse en las escuelas deportivas y cursos organizados por el Ayuntamiento cualquier persona interesada en participar en los mismos y que cumpla los rangos de edad establecidos para la práctica de la actividad y/o curso, previo pago de la cuota establecida al efecto. Las inscripciones se realizarán en el plazo establecido en las dependencias municipales, o bien, en los clubes correspondientes, a tal efecto.
- o Cada actividad dispondrá de sus propias normas de acceso, conforme a sus características y particularidades. Pudiéndose dar preferencia en la inscripción a los vecinos empadronados en Yunquera de Henares.
- o Cuando se realiza una actividad organizada o autorizada por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares junto con la Concejalía Delegada de Deportes, el acceso a los mismos queda restringido a los monitores y usuarios inscritos en la actividad a desarrollar.
- o De existir plaza vacante, podrá darse de alta una vez iniciados los cursos. Abonándose en este caso los meses completos que correspondan, según la fecha de incorporación, para la finalización de la actividad.
- o Las bajas deberán ser comunicadas por escrito en las dependencias municipales, o bien, en los clubes correspondientes, a tal efecto.
- o Las Escuelas Deportivas Municipales van dirigidas a todos aquellos que deseen acceder a la práctica de alguna actividad física deportiva.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

### **Artículo 10. Programación de actividades deportivas**

Tanto la programación de actividades deportivas como las personas encargadas de impartir cada una de ellas, habrán de ser aceptadas y aprobadas previamente por la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

La Concejalía establecerá para curso o actividad la cuota a abonar, el periodo de celebración, lugar y hora de la actividad, etc.

### **Artículo 11. Derechos de los usuarios inscritos en las actividades**

Son derechos de los inscritos en las actividades:

1. Utilizar las instalaciones deportivas donde se desarrolla la actividad.
2. A que se facilite por los clubes o escuelas el material deportivo preciso, excepto la ropa personal. A excepción de las actividades organizadas por el Ayuntamiento.
3. A que toda la actividad esté impartida por un monitor deportivo capacitado a tal efecto.

### **Artículo 12. Alquiler de instalaciones deportivas**

A disposición de los usuarios está el servicio de alquiler de instalaciones deportivas. Desde las dependencias municipales se centraliza todo tipo de reservas y se cobrarán los precios aprobados por el Ayuntamiento, incluidas los relativos a servicios accesorios como la luz, si los usuarios solicitaran éstos.

### **Artículo 13. Limitación de reservas**

El Ayuntamiento, podrá limitar el máximo de horas a reservar por cada semana y usuario por razón de la demanda existente.

### **Artículo 14. Modificación o anulación de la reserva**

Cuando se encontrasen en mal estado las canchas, pistas deportivas o el material a utilizar, que haría impracticable o peligrosa la práctica de cualquier deporte, se podrá cambiar la hora de reserva elegida por el usuario, siempre que éste manifieste su conformidad. En caso contrario, perderá la reserva realizada, con derecho a obtener la devolución del precio abonado.

Cuando el no uso de las instalaciones deportivas sea por causa del usuario, éste tendrá derecho a la devolución del 50% de lo abonado.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

### **Artículo 15. Condiciones para efectuar las reservas**

Cada usuario podrá reservar como máximo una cancha o pista deportiva por una hora semanal, salvo que el servicio permitiese una mayor utilización.

La reserva de cualquier espacio deportivo se podrá hacer dentro de un plazo máximo de 7 días.

En caso de no poder utilizar una instalación al aire libre por inclemencias climáticas, se podrá solicitar un nuevo uso, sin cargo alguno, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha prevista, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin.

### **Artículo 16. Sugerencias**

En las dependencias municipales existe a disposición del usuario solicitudes para exponer las sugerencias que estimen oportunas, para la mejora del Servicio, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

### **Artículo 17. Acceso y utilización de las Instalaciones Deportivas**

- ② El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos o dinero que falten a los usuarios.
- ② Los usuarios ayudarán a mantener las instalaciones limpias, colaborando con los empleados, utilizando las papeleras que se hayan repartidas por todas las zonas de la instalación. Deberán respetar y cuidar todo el mobiliario, bancos, jardines, arbolado, etc.
- ② Utilizarán la instalación deportiva únicamente en la especialidad que esté autorizado a practicar.
- ② En las instalaciones deportivas, en las zonas destinadas a vestuarios y dentro de los recintos deportivos, únicamente se encontrarán los deportistas, entrenadores, delegados y árbitros, ubicándose el resto de acompañantes en los graderíos.





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

- ② Está totalmente prohibido:
  1. Fumar, comer o realizar cualquier acto que ocasione desperdicios, ni acceder a los espacios deportivos con recipientes o envases de vidrio o metal, excepto en las zonas señaladas al efecto.
  2. Introducir animales en el recinto, a excepción de perros guía de ayuda a personas con visibilidad reducida.
  3. Vestirse y desvestirse fuera de los vestuarios.
  4. La entrada de personas de un sexo a espacios reservados exclusivamente para el otro sexo.
  
- ② La colocación de propaganda en las Instalaciones Municipales, deberá solicitarse al Ayuntamiento y será éste quien decida sobre su colocación o no.
  
- ② Las taquillas sólo podrán ser usadas durante el momento de la actividad, quedando obligado el usuario a desalojarlo en el momento de abandonar el centro. La Concejalía de Deportes se reserva el derecho de desalojar todas las pertenencias de las taquillas que permanezcan cerradas al final de la jornada.
  
- ② Cuando una instalación reservada o cedida a algún club o asociación se utilice de manera injustificada y al menos durante 3 días, tanto seguidos como alternos, la concesión podrá ser anulada.

La Concejalía de Deportes se reserva el derecho de modificar la programación en función de las necesidades del Servicio.

El incumplimiento de las presentes normas, así como los actos de vandalismo y mal comportamiento, darán lugar a sanciones que pueden ocasionar la retirada automática del apoyo o la expulsión inmediata de la instalación, así como la reparación, reposición y/o abono de los daños ocasionados.

### **Artículo 18. Cierre de Instalaciones Deportivas Municipales**

El Ayuntamiento de Yunquera de Henares, se reserva el derecho a cerrar las instalaciones deportivas municipales, sin derecho a indemnización por parte de los usuarios, mediante resolución o acuerdo debidamente motivado, por cuestión de razones



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

sanitarias, de orden público, programaciones propias como competiciones, partidos cursos o cualesquiera que debidamente justificada implique el mencionado cierre.

### **Artículo 19. Modificación del presente Reglamento**

El Ayuntamiento de Yunquera de Henares se reserva el derecho a dictar disposiciones o resoluciones para aclarar, modificar o desarrollar el presente reglamento. El mismo, así como las normativas específicas (horarios, precios públicos, etc.) están a disposición del público en sus oficinas y en la recepción de cada una de las instalaciones.

## **TITULO 2. NORMAS PARTICULARES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

### **SECCIÓN 1ª.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO**

Regulación legal: artículo 30 del Decreto 288/2007, de 16/10/2007, de la consejería de Sanidad, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

### **Artículo 20. Acceso a las instalaciones**

El acceso a las piscinas se realizara de la siguiente manera:

Abonando la tasa en concepto de entrada que el Ayuntamiento establezca en cada caso.

Las condiciones climatológicas o cualquier imprevisto, no será bajo ningún concepto, motivo de devolución de cuotas de acceso.

En el supuesto de que, una vez abandonadas las instalaciones, se desee volver a hacer uso de las mismas, se deberá presentar la entrada sacada en el mismo día.

En el caso de emergencia o extrema necesidad, el personal de la instalación y los socorristas podrán desalojar o evacuar a los usuarios de las instalaciones.

El horario para acceder al uso de las instalaciones será de lunes a domingos de 11:00 de la mañana a 20:00 horas, aforo máximo 626 personas.

### **Artículo 21. Normas de utilización y prohibiciones**

1. Queda prohibido introducirse en el agua sin saber nadar, a excepción de aquellas personas que realizando cursos de



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

aprendizaje sean requeridos para ello por el monitor que imparta el curso.

2. Es Obligatorio ducharse previamente al baño, así como el uso de los pediluvios y siempre que se retorne de la zona de baño, especialmente si se proviene del área de servicios higiénicos.
3. Resulta aconsejable la ducha después del baño en la piscina.
4. Los niños menores de dos años que accedan a la piscina de niños "siempre" lo harán en compañía de una persona mayor, padre, madre o tutor y lo harán siempre provistos de la correspondiente indumentaria de baño.
5. Queda prohibido el baño de personas afectadas por enfermedades infecto-contagiosas de transmisión hídrica o dérmica así como el mero acceso a la zona reservada a los bañistas de cualquier persona que padezca una enfermedad transmisible, especialmente afecciones cutáneas sospechosas, pudiendo ser reconocidas a estos efectos por el socorrista o personal sanitario de las instalaciones. El personal de la piscina podrá exigir la presentación de un certificado médico.
6. Una vez en el agua, no está permitido introducir balones, colchonetas u otros objetos que puedan molestar a los demás usuarios (aletas, gafas de buceo, etc.) salvo en los casos en los que el Ayuntamiento lo estime oportunos (campañas de animación, etc.).
7. No se podrán introducir envases o recipientes de cristal (vasos, botellas, etc.) en todo el recinto o complejo de piscinas.
8. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en todo el complejo de piscinas.
9. Está prohibido la entrada en la zona de baño con ropa de calle.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

10. Está prohibido comer, fumar o beber en la zona de baño.
11. Está prohibido abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
12. No está permitido el acceso de animales en toda la instalación, a excepción de los animales adiestrados de las personas con algún tipo de disfunción visual.
13. No está permitido correr en las proximidades del vaso ni cualquier acción que pueda molestar a los demás usuarios o vaya en detrimento de la calidad de la lámina de agua, así como arrojar objetos del exterior a la piscina y viceversa.
14. No se autorizará el baño cuando se produzca una tormenta.
15. Es obligatorio seguir las indicaciones de los SOS y demás personal de la instalación.
16. Mantener en perfectas condiciones higiénicas de limpieza el agua del vaso de la piscina e instalaciones anexas.

### **SECCIÓN 2ª.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN CUBIERTO**

#### **Artículo 22. Acceso**

Para poder acceder a la instalación es necesario:

- Pertenecer a un club o escuela deportiva
- Asociación que desempeñe el ejercicio de alguna actividad
- Cualquier persona que desee su utilización, previo alquiler de la pista

#### **Artículo 23. Reglamento particular**

- ② Se accederá a la cancha únicamente con



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

ropa y calzado deportivo adecuado.

- ② La hora de acceso y desocupación de la cancha serán las que efectivamente tengan reservadas, no pudiéndose ocupar ésta para precalentamientos, etc.
- ② Las porterías, canastas, postes y demás accesorios necesarios para la práctica deportiva, que sean móviles, serán debidamente colocados y retirados por los usuarios, para lo cual serán asesorados por el personal del polideportivo.
- ② Únicamente podrán permanecer en la cancha los deportistas, entrenadores o técnicos, debiendo estar los acompañantes en el graderío.

### **Artículo 24. Condiciones Sala de fitness**

- ② Para la sala de fitness será imprescindible acudir con calzado y atuendo deportivo así como una toalla, a los efectos de su utilización en cualquier ejercicio que suponga mantener el cuerpo del usuario en contacto con el tapizado.
- ② Está prohibido llevar comida o introducir objetos de cristal en el interior de la sala de fitness, debiendo dejarse en las taquillas la bolsa, mochilas, ropa, calzado,...
- ② Teniendo en cuenta el riesgo de lesiones que conlleva la utilización de los aparatos, tanto por el peso como por la complejidad de ellos, no está permitido que entren en la sala los menores de 16 años.
- ② El material (mancuernas, pesas, bancos, etc.) deberá dejarse en su lugar correspondiente, una vez terminado el ejercicio.
- ② Para que todos los usuarios tengan posibilidad de utilizar los aparatos, por lo general, la utilización máxima de los aparatos cardiovasculares será de 20 minutos.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

### **Artículo 25. Condiciones Sala de Ciclo Indoor**

- ② A las clases colectivas de ciclo indoor solo podrán acceder los que estén inscritos específicamente en esta actividad.
- ② Se recomienda llevar una toalla y botella de agua.
- ② Cualquier dolencia o afección, así como lesión que pudiera padecer el usuario deberá de comunicarlo a los monitores de la actividad.

### **Artículo 26. Resto de salas**

En este caso, el acceso será el adecuado a cada actividad que se realice en cada momento en ellas.

### **SECCIÓN 3ª.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL FRONTÓN**

#### **Artículo 27. Acceso**

A las canchas solo se podrá acceder con calzado y atuendo deportivo, quedando prohibida la utilización de calzado sin suela de goma.

Para poder utilizar el frontón se deberá abonar una tasa en concepto de alquiler, estando excluidos de esta tasa los clubes o asociaciones, en virtud al acuerdo que se alcance con este Ayuntamiento.

Los acompañantes deberán permanecer en los graderíos de la instalación, sin posibilidad de acceso a los vestuarios ni la cancha.

### **SECCIÓN 4ª.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE TENIS Y PÁDEL**

#### **Artículo 28. Acceso**

El acceso a las pistas se realizará tras la presentación de la correspondiente reserva de pista o estando inscrito en las Actividades Deportivas ofertadas por la Concejalía de deportes.

#### **Artículo 29. Reglamento particular**

- ② El horario de utilización será marcado por la Concejalía de Deportes, de acuerdo con los horarios establecidos para la





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

instalación.

- ② Para adquirir bonos de alquiler de pistas, habrá que dirigirse a las dependencias municipales.
- ② Las horas de acceso y desocupación de la cancha será las que efectivamente tengan reservadas, no pudiéndose ocupar ésta para precalentamientos.
- ② Dentro del recinto de la pista no está permitido comer, fumar ni introducir recipientes de vidrio.

### **SECCIÓN 5ª.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE FUTBOL SALA Y BALONCESTO**

#### **Artículo 30. Acceso**

El acceso a las pistas se realizará tras la presentación de la correspondiente reserva de pista o estando inscrito en las Actividades Deportivas ofertadas por la Concejalía de deportes.

#### **Artículo 31. Reglamento particular**

Pueden ser practicados todos los deportes que la infraestructura de las instalaciones permita, pudiendo también practicarse cualquier otra actividad deportiva siempre que no suponga riesgo de daños o perjuicios para el material o suelo de la instalación, así como para terceras personas que estén en las mismas.

El Ayuntamiento de Yunquera de Henares se reserva el derecho de ocupación de estas pistas para actividades propias (actividades puntuales, animación, etc.).

Dentro del recinto de la pista no está permitido comer, fumar ni introducir recipientes de vidrio.

### **SECCIÓN 6ª.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL**

#### **Artículo 32. Acceso**

Podrán acceder a los campos jugadores inscritos en alguna de las actividades deportivas que se celebran en el campo de fútbol y el horario correspondiente, tras la presentación de la correspondiente reserva del campo, habiendo satisfecho las cantidades pertinentes.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

### Artículo 33. Reglamento particular

Además del Reglamento General para usuarios, Clubes, etc., para la utilización de los Campos de Fútbol se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Podrá utilizarse a campo completo o dividido a fin de acoger 2 campos de fútbol-7.
- El destino de esta instalación será fundamental y preferentemente la práctica del fútbol o fútbol-7 por usuarios de las Escuelas Deportivas Municipales y/o participantes en competiciones reguladas. Se accederá al Campo de fútbol con ropa y calzado adecuado.
- La hora de acceso y desocupación del Campo de Fútbol será las que efectivamente tengan reservadas, no pudiéndose ocupar éste para precalentamientos. Los Clubes de fútbol del municipio podrán utilizar también el campo de fútbol mediante acuerdos individuales suscritos entre las Directivas de los diferentes clubes y el Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
- Durante los entrenamientos y competiciones únicamente podrán estar en el campo de fútbol los deportistas, entrenadores y delegados. El resto de acompañantes y seguidores ocuparán un lugar en la grada.

VOTOS A FAVOR: PSOE 6 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: PP 3, informando que el grupo popular presentará alegaciones.

**Séptimo.-** Discusión y decisión a las alegaciones y enmiendas presentadas al Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Yunquera de Henares y aprobación definitiva del mismo.

D. Mario Bueno presenta nuevas enmiendas al Reglamento Orgánico de la Corporación a las que ya entregó y solicita que se voten una a una.

El portavoz del PP contesta que no tiene ningún inconveniente votar punto por punto y se procede al debate de las enmiendas presentadas por IU:

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez comenta que el grupo socialista se encuentra dispuesto a discutir las a pesar de haber sido presentadas fuera de plazo y recordando que las alegaciones presentadas el 20 de diciembre de 2011 ya estaban fuera de plazo. Se procede a votar las alegaciones presentadas el mismo día del pleno:

- En relación con la enmienda nº 1 de adición por parte de IU, añadiendo como órgano complementario del Ayuntamiento La Junta de Portavoces.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

D. Mario Bueno opina que hay falta de comunicación entre los portavoces y sería positivo la creación de una Junta de Portavoces.

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez comenta que la postura del PSOE en este punto es que el Ayuntamiento quedaría sobredimensionado y siendo un municipio pequeño, si se quieren reunir los portavoces bastaría con una llamada telefónica, es por lo que votará en contra.

VOTOS A FAVOR: PP 3 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 6

ABSTENCIONES: 0

- En relación con la enmienda nº 2 de sustitución del artículo 11 b), el cual quedaría definitivamente redactado con este contenido: “ Todos los puntos del orden del día comenzarán con una exposición del Concejal Delegado al que corresponda la materia a tratar, del Presidente de la Comisión correspondiente o del miembro del Gobierno que se designe.

Cuando se trate de alguna materia presentada por un grupo político, será el representante que el grupo designe el que tomará la palabra en primer lugar, cerrando también el turno de palabra.

Esta primer intervención, no tendrá limitación alguna de tiempo.

Cuando la materia sea presentada por dos o más grupos políticos, éstos no perderán su opción a defender la propuesta a través de sus representantes, cada uno por separado.

VOTOS A FAVOR: PSOE 6 , PP 3 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

- En relación con la alegación nº3 de sustitución en relación con el art.11 d) se procede a la votación.

VOTOS A FAVOR: PSOE 6, PP 3 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

Quedando el art.11 d) con el siguiente texto:

“ Podrán hacer uso de la palabra los portavoces de los distintos grupos políticos, por un tiempo máximo de 15 minutos cada uno de ellos, siendo la intervención por el orden que determina el apartado c). No obstante, en aquellos temas que por su importancia o complejidad....”.

- En relación con la alegación nº4 de eliminación del artículo f)

VOTOS A FAVOR: PSOE 6, PP 3 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

- En relación con la enmienda nº 5 de adicción, en relación con grabación y retransmisión de los plenos, se propone que se graben en vídeo y en documento sonoro las sesiones plenarias y que sean accesibles a los vecinos a través de la página web municipal.

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez comenta que por problemas técnicos no se puede de momento grabar en video las sesiones, pero sí se puede grabar en documento sonoro, por lo que no cree que exista problema por parte de su grupo a esta propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Alcaldía comenta que la Secretaria-Interventora le ha advertido que se debe estudiar la adecuación a la legalidad de esa posibilidad, por lo que la solicitará un informe, para que según lo informado se proceda a la publicidad o no de las sesiones plenarias. En caso de ser legal por unanimidad se aprueba grabar en audio y publicitar en la página web del Ayuntamiento los Plenos.

- En relación con la enmienda nº6 de adicción por la que se propone mayor participación de las asociaciones y vecinos.

Maria Antonia Pérez comenta que todo ciudadano que solicita información o participar en el Ayuntamiento se le facilita, pero que no es necesario ampliar más el Reglamento Orgánico y que sólo es necesario observar cuánta gente acude a los plenos.

VOTOS A FAVOR:, PP 3 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 6

ABSTENCIONES: 0

- En relación con la enmienda nº7 de adicción en relación con la Información municipal

Dª Maria Antonia Pérez comenta en relación con el Título V, que ya está todo regulado en el ROF, por lo que reiterar lo legalmente establecido es una reiteración innecesaria, aclarando que esta Corporación nunca ha imposibilitado conocer la información del Ayuntamiento, pero que no se puede hacer copia de toda la documentación que se quiera y que siempre se da lo que legalmente es preceptivo.

Alcaldía explica que hay numerosas sentencias favorables a la restricción del derecho de copias y que siempre que se ha podido, se ha contestado en el plazo legalmente establecido de 5 días.

Se procede a la votación de la enmienda

VOTOS A FAVOR: PP 3 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 6

ABSTENCIONES: 0

Siendo las 13:50 horas la concejal Dª. Maria Teresa Aguado comunica que abandona la sesión plenaria por motivos personales.

Se procede a trasladar la sesión plenaria a la sala contigua con la conformidad de todos los presentes puesto que se debe celebrar una boda en la sala de plenos.

El concejal D. David Meco debe celebrar el acto de matrimonio civil por lo que se ausenta siendo las 13:50 horas.

A continuación se procede a debatir las alegaciones al Reglamento Orgánico presentadas por el PP. El concejal D. Antonio Sayans opina que la labor de un Reglamento Orgánico es enriquecer la participación y la fluidez entre los grupos políticos, no entorpecer la labor de los mismos y que se debe ampliar lo establecido en el ROF.

En relación con el derecho a la información afirma que más o menos se viene cumpliendo salvo en el derecho a copias de documentación.

Recuerda que otros Reglamentos Orgánicos han sido aprobados por unanimidad como el caso de Madrid o Barcelona.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

El concejal D. Mario Bueno opina que está de acuerdo con el planteamiento general presentado por el PP, pero que no se debe referir a municipios concretos.

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez contesta que añadir puntos a un Reglamento Orgánico lo haría demasiado voluminoso para un municipio de 4.000 habitantes y adelanta que lo único que votará a favor el PSOE será la enmienda nº 4 presentada de eliminación del punto f) del artículo 11. Y que quizás en un futuro, cuando se vea como funciona se estudie modificar el Reglamento para agilizar y mejorar los debates.

D. Antonio Sayans presenta las enmiendas alegadas:

- En relación con la enmienda nº 1 de adición:

### **-Derecho a la información**

En su condición de miembros de la Corporación, los concejales tienen derecho a obtener del Gobierno y la Administración municipal los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios municipales y sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

1. En el tratamiento del derecho a la información y la documentación administrativa, y aunque ya queda establecida por los artículos 14 y 15 del ROF. Y como se ha hecho en otros Ayuntamientos como Madrid o Barcelona se incluye en los reglamentos orgánicos para que quede una tipología más clara, que atiende a las funciones ejercidas en cada caso por los concejales. En función de ese criterio, extraído del reglamento de Barcelona, se distinguen tres modalidades: información en ejercicio de responsabilidades de gobierno, en ejercicio de la condición de miembro de un órgano colegiado y en ejercicio de funciones de control y fiscalización.

Los concejales podrán pedir información sobre los expedientes administrativos mediante una solicitud para cuya resolución se recoge el plazo de cinco días naturales establecido por el artículo 77 de la LBRL y se mantiene el régimen de silencio positivo que deriva de la regulación básica en materia de procedimiento administrativo. Se les garantiza además el acceso directo a las resoluciones,

Por último, se debería introducir como novedad la obligación de que el equipo de gobierno remita periódicamente al Secretario de la Corporación, para que éste la ponga a disposición de los concejales, información sobre los contratos y convenios y la ejecución presupuestaria.

2. Información general. Los grupos municipales podrán distribuir información escrita en las dependencias municipales e incluso fijarla en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, en el lugar que expresamente se les asigne.

Se vota la enmienda nº1 presentada por el PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 5

ABSTENCIONES: PP 0.

### **Enmienda nº2 (De adición)**

### **-Debate sobre el estado del Municipio**



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Introducir el debate sobre el estado del Municipio de Yunquera de Henares, que se celebrará anualmente para analizar la situación general de la localidad y debatir las líneas maestras de la acción de gobierno.

1. Con carácter anual y durante el primer semestre se celebrará una sesión extraordinaria del Pleno dedicada al debate del estado del municipio.

No habrá lugar a realizar dicho debate durante el año en que se hubiesen celebrado las Elecciones municipales.

2. Corresponderá al alcalde la primera exposición sobre la situación general del municipio y las líneas maestras de su acción de gobierno. A continuación se someterá a debate la intervención del alcalde y podrán hacer uso de la palabra los portavoces de los grupos políticos por tiempo no superior a veinte minutos cada uno.

3. Finalizada la intervención de los portavoces se iniciará un turno de réplica a cargo del Alcalde o del miembro de la Junta de Gobierno que libremente determine.

Finalizada la réplica se levantará la sesión.

4. En este Pleno extraordinario no se adoptarán acuerdos.

El concejal D. Antonio Sayans considera que sería interesante convocar un Pleno que no coincidiera con el semestre de elecciones) únicamente para tratar los asuntos propios del municipio, porque se desperdicia tiempo debatiendo sobre Autonomías y/o asuntos estatales.

D. Mario Bueno lo considera interesante, pero que no es necesario convocar un Pleno sólo para esos asuntos.

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez opina que no es necesario y Alcaldía contesta que cuando se habla de otras Administraciones lo hacen porque afecta directamente al Ayuntamiento de Yunquera de Henares y que se aprueba este Reglamento para acortar las divagaciones que se producen cuando se debaten asuntos municipales.

Se procede a la votación de la enmienda nº2 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 5

ABSTENCIONES: PP 0.

### **Enmienda nº3 (De adicción)**

**Incorporar al artículo 10 en el punto de sesiones extraordinarias el apartado, Sesiones extraordinarias a solicitud de los concejales.**

1. Ningún concejal podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias del Pleno al año.

2. La convocatoria se solicitará por escrito, en el que se especificará el asunto que la Motiva y, en caso de que se pretenda adoptar un acuerdo, se incluirá el texto que se quiera someter a debate y votación.

3. La celebración del Pleno extraordinario no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, sin que se pueda incorporar el asunto propuesto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

4. Si el presidente no convocase el Pleno extraordinario para su celebración en el plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el secretario general del Pleno a todos los miembros de la Corporación al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

5. En ausencia del presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez recuerda que estos asuntos ya están legislados en el ROF y que no tiene sentido sobredimensionar el Ayuntamiento.

Se procede a la votación de la enmienda nº3 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2

VOTOS EN CONTRA: PSOE 5

ABSTENCIONES: IU 1.

### **Enmienda nº4 (De sustitución)**

**AL ARTÍCULO 12 Se propone que dicho Artículo pase a llamarse de abstención y recusación**

**Incorporando los siguientes puntos al ya existente:**

#### **Abstención y recusación.**

1. Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los concejales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

2. La actuación de los concejales en que concurren motivos de abstención implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hubieran intervenido.

3. Los interesados podrán promover la recusación de los concejales cuando estimen que concurre alguna causa de abstención. Corresponderá al Pleno resolver las recusaciones que puedan plantearse contra el alcalde y los concejales.

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez comenta que su grupo está de acuerdo en cambiar la denominación del artículo, pero que el resto del contenido ya está previsto en el ROF y demás legislación estatal, por lo que únicamente votarán a favor de la modificación de la denominación del artículo.

Se procede a la votación de la enmienda nº4 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 5

ABSTENCIONES: 0.

**VOTOS A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO:**

**VOTOS A FAVOR: PP 2, IU 1, PSOE 5.**



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0.

### **Enmienda nº5 (De adicción)**

#### **Responsabilidad.**

1. Los concejales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los tribunales competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.
2. Son responsables de los acuerdos del Ayuntamiento los miembros de la Corporación que hubiesen votado a favor de su adopción.
3. El Ayuntamiento podrá exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla.

Se procede a la votación de la enmienda nº5 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2

VOTOS EN CONTRA: PSOE 5

ABSTENCIONES: IU 1.

### **Enmienda nº 6 (De adicción)**

#### **Derecho a información para la función de control.**

1. En el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno, los Concejales podrán solicitar la información que obre en los servicios municipales mediante escrito dirigido al alcalde o, si existiera delegación expresa, al órgano del equipo de gobierno competente para la tramitación de las peticiones de información.  
El escrito deberá concretar de forma precisa el objeto de la petición de información.
2. La solicitud de acceso se entenderá estimada por silencio administrativo en caso de que no se dicte resolución expresa denegatoria en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de su presentación.  
En caso de estimación por silencio administrativo, los concejales podrán solicitar al órgano Competente (Secretario de la corporación) para tramitar las peticiones de información que les indique la dependencia en la que pueden realizar la consulta.  
En todo caso, la resolución denegatoria deberá ser motivada y contendrá las razones fundadas en Derecho que impidan facilitar la información solicitada.
3. La forma de facilitar la información consistirá en la remisión de una copia de la Documentación solicitada, o bien el acceso del concejal solicitante a la dependencia en que se encuentre depositada cuando el volumen o la naturaleza de la información así lo aconseje.
4. Los concejales tienen derecho a obtener copias de los expedientes, así como de los Documentos contenidos en los mismos. No se podrán formular peticiones indiscriminadas de copias de los expedientes.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

5. Los concejales tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la información que se les facilite para el desarrollo de su función. Especialmente, habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos por la Constitución.

6. Con el fin de facilitar a los concejales la información necesaria para el desarrollo de su función, y sin perjuicio de su derecho a formular peticiones de información en los términos previstos en el presente capítulo, el equipo de gobierno remitirá mensualmente la siguiente información al Secretario del Pleno:

- Relación de contratos adjudicados.
- Relación de convenios celebrados.
- Modificaciones presupuestarias.
- Ejecución presupuestaria.

Se procede a la votación de la enmienda nº6 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 5

ABSTENCIONES: 0.

### **Enmienda nº7 (De adicción)**

#### **Medios personales y materiales.**

Para el desarrollo de sus funciones, los grupos municipales dispondrán de locales adecuados y del personal administrativo y el soporte técnico necesario, en los términos establecidos por la legislación de régimen local.

D. Antonio Sayans se queja de no tener medios suficientes para poder realizar su trabajo.

D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez recuerda que a los grupos políticos se le ha habilitado despachos en el antiguo Ayuntamiento, un edificio donde están los Juzgados y ADAC y les recuerda que en la Diputación de Guadalajara la mayoría de material es particular, únicamente les facilitan una fotocopiadora y que este Ayuntamiento les ha facilitado hasta medios informáticos cuando hay Ayuntamientos que no facilitan ningún tipo de material a los miembros de la oposición.

Alcaldía recuerda que ningún concejal tiene despacho, ni siquiera aquellos que tienen competencias delegadas, que todos se reúnen en el despacho de Alcaldía.

D. Antonio Sayans se queja de no conocer si quiera el despacho del Alcalde.

Se procede a la votación de la enmienda nº7 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 5

ABSTENCIONES: 0.

Siendo las 14:15 horas se incorpora a la sesión D. David Meco.

### **Enmienda nº 8 (De adicción)**

#### **Junta de Portavoces**

#### **Composición y constitución.**



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

1. La Junta de Portavoces, órgano deliberante y consultivo, estará presidida por el Presidente del Pleno o el concejal en que delegue e integrada por los portavoces de los grupos municipales.
2. La Junta de Portavoces quedará constituida por resolución del presidente del Pleno, tan pronto como se hubiera formalizado la designación de sus integrantes. Las modificaciones de su composición se ajustará al mismo trámite.

### **Funciones.**

1. Corresponde a la Junta de Portavoces debatir el orden del día de las sesiones Ordinarias del Pleno.
2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:
  - a) Determinar los asuntos incluidos en el orden del día sobre los que se va a entablar Debate.
  - b) Establecer el orden de intervención de los grupos.
  - c) Fijar los tiempos en el debate.
3. Podrá ser tratada por la Junta de Portavoces, además, cualquier otra cuestión Relacionada con el funcionamiento de las sesiones del Pleno.

### **Adopción de acuerdos.**

Los acuerdos de la Junta de Portavoces se adoptan por voto ponderado.

Se procede a la votación de la enmienda nº8 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 6

ABSTENCIONES: 0.

### **Enmienda nº 9 (De adicción)**

#### **Asuntos retirados o sobre la mesa.**

1. Los autores de las distintas iniciativas podrán retirarlas antes de que comience la deliberación del asunto correspondiente.
2. El presidente podrá retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día, o en el acordado durante el transcurso de la sesión de conformidad con el artículo anterior.
3. Cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta o proposición de acuerdo.

Se procede a la votación de la enmienda nº9 del PP:



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

VOTOS A FAVOR: PP 2  
VOTOS EN CONTRA: PSOE 6  
ABSTENCIONES: IU 0.

### **Enmienda nº 10 (De adición)**

#### **Proyectos**

Los proyectos se presentaran en pleno.

#### **Documentación del proyecto.**

Los proyectos se acompañarán del expediente del equipo de gobierno municipal.

#### **Aprobación inicial.**

1. Una vez ejercida la iniciativa normativa por el equipo de gobierno, el proyecto, junto con la documentación complementaria, será remitida al Secretario de la corporación, quien se lo remitirá a los portavoces de los grupos y abrirá un plazo de diez días, contado desde la recepción del proyecto por los portavoces de los grupos en la Comisión, para la presentación de enmiendas. Este plazo no se abrirá cuando exista acuerdo de todos los grupos respecto al proyecto. En este caso, se presentará directamente para su dictamen por la Comisión.
2. Debatidas las enmiendas, se dictaminará el proyecto por la Comisión y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.
3. Los grupos políticos, dentro de los dos días siguientes a la terminación del dictamen de la Comisión competente, deberán comunicar por escrito las enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

#### **Información pública.**

1. En el acuerdo de aprobación inicial, el Pleno dispondrá la apertura del período de información pública y audiencia a los interesados por un tiempo que, en todo caso, respetará el plazo mínimo de treinta días establecido por la legislación de régimen local.
2. EL Secretario de la Corporación dará traslado del acuerdo de aprobación inicial al equipo de gobierno, para que la Concejalía competente reciba las reclamaciones y sugerencias de los ciudadanos.
3. Además del anuncio por los medios establecidos en la legislación, el texto normativo se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento.

#### **Aprobación definitiva por falta de alegaciones.**

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, la Junta de Gobierno comunicará dicha circunstancia al Secretario de la



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Corporación, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

### **Aprobación definitiva en caso de alegaciones.**

1. En el caso de que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, El equipo de Gobierno procederá a valorarlas y decidirá si, como consecuencia de dicha valoración, modifica o mantiene el texto inicial.

2. Tanto si se modifica el texto inicial como si se mantiene, el Equipo de Gobierno elevará al Pleno una propuesta de acuerdo con dos determinaciones: la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas y la aprobación definitiva del texto resultante de dicha resolución.

La propuesta deberá ir acompañada de una memoria que contenga la valoración de las Alegaciones.

3. En el caso de que no se hubieran introducido modificaciones del texto inicial, no se podrán presentar enmiendas en el trámite de Comisión ni el de Pleno.

4. En el caso de que se hubieran introducido modificaciones del texto inicial, en el trámite de Comisión los miembros de la misma dispondrán de un plazo de cinco días para presentar enmiendas, que sólo podrán versar sobre las modificaciones introducidas. Los grupos políticos, dentro de los dos días siguientes a la terminación del dictamen de la Comisión competente, deberán comunicar por escrito las enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

Se procede a la votación de la enmienda nº10 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 6

ABSTENCIONES: 0.

### **Enmienda nº 11 (De adición)**

#### **Proposiciones**

La tramitación de las proposiciones se regirá por las normas establecidas en el presente Reglamento respecto de los proyectos normativos, con las especialidades siguientes:

a) Presentada una proposición, acompañada de la exposición de motivos y de los antecedentes correspondientes, se someterá por un plazo de treinta días a informe Jurídico y, en su caso, a informe técnico y económico. Emitidos estos informes, se seguirá el procedimiento previsto para los proyectos normativos.

b) Tras el período de audiencia e información pública, el Equipo de Gobierno Local remitirá las reclamaciones y sugerencias que se reciban a la Comisión del Pleno competente, a efectos de que proceda a su valoración y elabore, en su caso, un nuevo texto de la Proposición.

Se procede a la votación de la enmienda nº11 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2

VOTOS EN CONTRA: PSOE 6

ABSTENCIONES: IU 1.





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

### Enmienda nº 12 (De adición)

#### Comisión de Vigilancia de la Contratación Naturaleza y objeto.

1. La Comisión de Vigilancia de la Contratación es el órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración pública municipal.
2. El objeto de la Comisión es garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública.
3. Para el ejercicio de sus atribuciones conocerá de los contratos celebrados por los Órganos de contratación de la Administración del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

#### Atribuciones.

Respecto de los contratos que celebre el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, la Comisión de Vigilancia de la Contratación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en su ámbito de aplicación y remitir el informe derivado de dicho análisis.
- b) Requerir a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Yunquera de Henares la documentación relativa a los contratos que celebren.
- c) Requerir la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que hubiesen actuado como órganos de contratación o fueran responsables de la gestión de los contratos. Asimismo podrá requerirse la presencia del personal al servicio de la Administración Municipal con el fin de que aporte información sobre algún asunto en concreto o instarle para que emita informe por escrito.

#### Memoria anual.

1. La Comisión elaborará una memoria anual de actividades, en la que se recogerán los trabajos realizados por la misma y se propondrá la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos.
2. La memoria se elevará al Pleno.

Se procede a la votación de la enmienda nº 12 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2

VOTOS EN CONTRA: PSOE 6

ABSTENCIONES: IU 1.

### Enmienda nº 13 (De adición)

#### Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones Composición y funciones.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará formada por representantes de todos los grupos municipales, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el Pleno.

2. La Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración Municipal y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal.

No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la Urgencia de los hechos lo aconsejen.

2. El secretario de la administración Municipal remitirá a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones copia de las sugerencias y reclamaciones que reciba, así como de la respuesta que se hubiera dado a las mismas.

3. Todos los Órganos del Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

Se procede a la votación de la enmienda nº 13 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2 e IU 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 6

ABSTENCIONES: 0.

### **Enmienda nº 14 (De adicción)**

#### **Comisiones no permanentes**

##### **Creación.**

1. Las Comisiones no permanentes son las Comisiones constituidas por acuerdo del Pleno para un asunto concreto, con fines de estudio, elaboración de propuestas u otros de naturaleza análoga, sin carácter resolutorio.

Se regirán por su acuerdo de constitución y, supletoriamente, por las normas reguladoras de las Comisiones permanentes.

Se extinguirán automáticamente una vez hayan terminado de desarrollar las funciones que motivaron su creación.

2. Las Comisiones de investigación se podrán crear por mayoría absoluta, a propuesta de la Alcaldía, o de un grupo municipal.

Sus conclusiones se reflejarán en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno”.

Se procede a la votación de la enmienda nº14 del PP:

VOTOS A FAVOR: PP 2

VOTOS EN CONTRA: PSOE 6

ABSTENCIONES: IU 1.

La portavoz del PSOE, D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez cede la palabra porque la exposición planteada no aporta nada que no esté previsto en la legislación vigente.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

D. Mario Bueno comenta que en relación con la enmienda nº 7 se debería especificar más qué se entiende por edificio público y que deberían explicar la diferencia entre Comisión de Contratación y Comisión de Vigilancia.

**Inclusión discusión nuevo punto en el orden del día.-** Alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a municipios y otros organismos públicos por parte de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Se procede a la discusión en relación con la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a municipios y otros organismos públicos por parte de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Alcaldía informa que en dicha modificación no se ha facilitado ningún estudio técnico que justifique que se producirá una disminución en el consumo de agua por habitante.

También informa que en la anterior legislatura se eliminó el recargo por consumo excesivo, siendo el municipio de Alovera el más beneficiado de dicha modificación y que el PSOE votó en contra de tal eliminación. Ahora, en esta legislatura el PP vuelve a introducirlo, valorando igual el consumo industrial que el humano.

Critica a su vez que las tarifas que el Ayuntamiento aumentó el ejercicio pasado en relación con el abastecimiento de agua potable se calcularon en base a las anteriores tasas de la MAS y que actualmente, en cuanto hay el más mínimo retraso en el pago, aplican directamente un 10% de recargo, cuando antes nunca lo aplicaban y los Ayuntamientos como Guadalajara ser financiaban gracias al pago puntual de municipios como Yunquera de Henares. Alcaldía informa a su vez, que la MAS financiaba renovaciones de hidráulicas a otros municipios y que Yunquera de Henares no disfrutaba de dichas inversiones.

Se presenta la siguiente alegación: que con fecha 23 de abril se ha publicado anuncio relativo a la aprobación de la *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a municipios y otros organismos públicos*; aprobación que tuvo lugar en la sesión de la Asamblea General de la MAS del pasado día 12 de abril.

Que examinado el contenido de la Ordenanza en cuestión se observa que se incluye una penalización del 40% de recargo sobre el consumo mensual que exceda de unos determinados parámetros. Que esos parámetros se reducen al cálculo de 300 litros/habitante/día, considerando excesivo y por lo tanto sujeto a recargo todo lo que exceda de esa cantidad en cómputo mensual.

Que las consecuencias de la aplicación de esta ordenanza en los términos indicados, son lesivas para el Municipio de Yunquera de Henares y para sus vecinos.

Que no estando conforme con la citada penalización en los términos en los que está planteada, formulo **Escrito de Reclamación** por las razones que a continuación se expresan:

### **PRIMERO.- El resultado del recargo es injusto**

La Ordenanza mantiene invariable la Tarifa en 0,1193 €/m<sup>3</sup>, sin embargo la Cuota Tributaria se incrementa, como se ha indicado, con un recargo del 40% a los consumos que excedan de esos 300 litros segundo. Esto supone en la práctica aumentar la recaudación total por esta tasa en un 6% aproximadamente del total recaudado por la MAS al cabo del año.

Sin embargo ese 6% (unos 300.000 euros al año) estará soportado únicamente por los municipios más pequeños, de manera que el 10% de la población soportará el 90% del incremento de la recaudación que se va a producir. En algunos municipios el coste del agua va a suponer incrementos de más del 25%. En concreto al municipio de Yunquera de



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Henares le va a suponer un incremento de un 23,50 % en el coste del suministro de agua en alta.

### **SEGUNDO.- No se justifica la adopción de este umbral en ningún informe técnico que avale su idoneidad.**

La Ordenanza aprobada reduce en un 15% aproximadamente, sin ninguna justificación, el umbral sobre el que se aplica el recargo por consumo, (de 350 a 300 litros por habitante y día), con lo que se aumenta la penalización en esa misma proporción. Esta cifra había permanecido invariable desde que se instituyó ese recargo en la MAS hasta que se suprimió hace dos años.

Es una cifra que se corresponde con las dotaciones para población permanente fijadas por el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo actualmente en vigor para municipios con una fuerte industrialización. Para dotaciones de población estacional en viviendas aisladas se considera asimismo esa dotación de 350 litros por habitante.

Al no tenerse en cuenta medidas correctoras, esa cantidad de 350 litros compensaría en parte el consumo correspondiente a usos no domésticos, y por lo tanto no susceptibles de valorar como consumo excesivo.

La dotación de 300 litros por habitante y día se corresponde, sin embargo, con municipios catalogados como de baja industrialización.

### **TERCERO.- El consumo industrial no se puede considerar exceso de consumo.**

En varios municipios el elevado consumo industrial distorsiona completamente la dotación por habitante llegando a darse el caso de que representa un consumo mayor que el residencial. El recargo en estos casos penaliza estos consumos y no el derroche de agua como cabría pensar de una medida como esta.

No se puede considerar consumo excesivo el correspondiente a usos industriales, por lo que procedería separarlo en aquellos casos en los que sea posible hacerlo y aplicar el recargo, en su caso, al consumo residencial propiamente dicho. En aquellos municipios en los que sea posible se deben separar al máximo posible esos consumos antes de aplicar un recargo que penaliza el derroche.

Por lo expuesto, se SOLICITA QUE, **se separen, en la medida en que sea posible, los consumos domésticos del resto de los consumos del municipio y que sólo sean objeto de recargo las cantidades que superen el umbral previsto aplicando el cómputo a la cifra que refleje con mayor precisión el consumo residencial.**

**Que alternativamente, y para aquellos casos en que no puedan separarse los consumos industriales de forma objetiva, se eleve la dotación de consumo por habitante a partir de la cual se considere que se incurre en un consumo excesivo, al menos en la cuantía de 350 litros por habitante y día.**

El concejal D. Mario Bueno alega que no ha tenido tiempo para estudiar con la Asamblea de IU y otros representantes de otros municipios de la MAS dichas modificaciones, aunque adelanta que votará a favor de presentar alegaciones a dicha modificación.

El representante del grupo popular comenta que ha habido poco tiempo para estudiar el asunto y que ningún miembro del grupo está en la MAS por lo que no ha podido analizar el asunto. Alega que por qué no se ha realizado antes la reclamación.

El concejal D. Antonio Sayans pregunta si el municipio de Yunquera de Henares no está incluido todavía en agua en baja de la MAS.

Alcaldía contesta que ahora mismo, el agua el alta corresponde a la MAS y que en baja es municipal.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

El concejal D. Antonio Sayans contesta que si se acogiera en baja el agua a la MAS se ahorraría dinero.

El Alcalde contesta que toda la modificación de la Ordenanza que ha realizado la MAS perjudica al municipio de Yunquera de Henares y que votará en contra de la misma y que no entiende cómo el Presidente de la MAS, el Sr. Carnicero llama a los Ayuntamientos para que firmen un convenio desconociendo el contenido del mismo para que se privatice la gestión del agua. Esta Alcaldía no está dispuesta a entregar el agua del municipio como si fuera un cheque en blanco, que este Ayuntamiento gestionaría mejor si se realizara una gestión integral del agua y no sólo la gestión en baja del agua a la MAS. De esa manera el Ayuntamiento ingresaría un dinero y siempre vigilaría la gestión de forma que fuera público-privada, es decir, las tasas las establece el Ayuntamiento y el servicio lo realizaría la empresa adjudicataria del servicio.

Alcaldía contesta al concejal D. Antonio Sayans que si consigue un borrador del convenio que el Sr. Carnicero no presenta, y si éste es bueno para el Ayuntamiento, esta corporación votaría a favor.

También comenta Alcaldía que había anteriormente un fondo con dinero para el mantenimiento de obras a los municipios mancomunados y que ahora ya no hay fondos.

La portavoz del PSOE, D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez comenta que se paga por el agua suministrada y no por el mantenimiento de las infraestructuras, que se costean con recursos propios del Ayuntamiento.

Alcaldía informa que con esta modificación se penaliza el exceso de consumo, pero que no se especifica cómo se grava el consumo industrial y con esta modificación se perjudica a municipios pequeños con Industria como Yunquera de Henares, recordando que la ordenanza municipal ya grava el consumo particular.

Por último recuerda a los otros grupos, que este es el segundo punto urgente de toda la legislatura que se ha incluido en un orden del día con carácter extraordinario.

VOTOS A FAVOR DE APROBAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN CONTRA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA MAS: PSOE 6 e IU 1

VOTOS EN CONTRA DE PRESENTAR ALEGACIONES: PP 2

ABSTENCIONES: 0

**Octavo.-** Dación de Decretos e Informes de la Alcaldía y Concejalías-Delegadas.

Se da cuenta sucinta de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la convocatoria de la anterior sesión ordinaria hasta la fecha de la convocatoria de la actual.

**Noveno.-** Ruegos y preguntas.

D. Mario Bueno propone que se deberían remitir telemáticamente la documentación de los expedientes de los asuntos a tratar en los Plenos y Comisiones por que a veces tiene que esperar a que otro concejal termine de examinar el expediente para poder acceder a él.

Pregunta por el estado del conflicto que se tiene con ADIF, Alcaldía contesta que hoy se ha puesto en funcionamiento la bomba que bombea el agua del paso subterráneo gracias a los operarios municipales porque se había estropeado el radioenlace que ADIF tiene contratado con una empresa, informa que los contadores de luz de la bomba están a nombre de ADIF y que se hace cargo de momento de todos los costes.

Pregunta cómo está la situación del pozo en la C/ Los Cojos, porque en verano se llena de mosquitos con el agua estancada. Alcaldía contesta que se está iniciando el expediente sancionador para multar a costa de la fianza presentada en virtud de un 10% mensual del aval y con ello rellenar 3 o 4 metros con grava y vegetal para evitar el agua la inseguridad.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Pregunta por la situación de Leopoldo Arnaiz ya que está imputado por estafa fiscal y si continúa trabajando con el Ayuntamiento en la Ordenación Municipal. Alcaldía contesta que los problemas con la justicia son problemas particulares de Leopoldo, que aquí Arnaiz ha trabajado limpiamente y el problema es que en este país difamar sale muy barato y recuerda que esta empresa ha trabajado con todos los equipos de gobierno del Ayuntamiento, desde PP, UCD hasta PSOE.

Pregunta sobre la relación de este Ayuntamiento con Global Risk, puesto que tuvo un stand en la feria de Ecuatur. Alcaldía contesta que se contrató como empresa de seguridad a Global Risk por ser la más barata de entre los presupuestos presentados, y que ha título particular pagó las tasas correspondientes para promocionarse en la Feria como una empresa más. Recalca que en la actualidad se está en conflicto con dicha empresa puesto que hubo robos en la Feria y no se tiene previsto abonar los honorarios presentados, ya que si hubieran tenido los informes negativos que ahora se tienen no se hubiera contratado a la empresa.

Pregunta si se tiene previsto regularizar la convocatoria de Plenos Ordinarios. Alcaldía contesta que se intentará pero que ello depende de las circunstancias que se presenten debido a las circunstancias excepcionales que tiene ahora mismo el Ayuntamiento.

D. Mario Bueno solicita que se informe con tiempo de la necesidad de atrasar los plenos ordinarios.

El concejal D. Lucas Castillo pregunta si volverá a impartirse el curso de Dj y el concejal D. Abraham El Fakir contesta que no se prevé hacer un curso que dure todo el año porque no se dan las circunstancias pero que se intentará realizar algún tipo de actividad relacionada. D. Lucas Castillo pregunta cuánto costó. D. Abraham El Fakir contesta que nada puesto que se costeó con una subvención y el material lo aportó el propio Dj.

El concejal D. Lucas Castillo pregunta si habrá Fiestas de San Pedro. El concejal D. David Meco contesta que sí. **El concejal D. Lucas Castillo pregunta sobre si tienen algo preparado. El concejal D. David Meco contesta que no, mientras que la concejal D<sup>a</sup>. María Esther Gutiérrez dice que la semana cultural está ya perfilada gracias a la colaboración de las Asociaciones”.**

D. Lucas Castillo pregunta si no hay un presupuesto cerrado máximo. El concejal D. David Meco contesta que el presupuesto final dependerá de las ofertas que presenten y que calcula que el gasto será la mitad del año pasado.

La concejal D<sup>a</sup>. Maria Esther Gutierrez aprovecha la ocasión para dar las gracias públicamente a las Asociaciones culturales y a las AMPAS por trabajar juntos y poder realizar la Semana Cultural.

El concejal D. Lucas Castillo comenta que el acta de la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011 no está colgada la página web. Alcaldía contesta que en cuanto esté se colgará.

D. Lucas Castillo pregunta cuándo volverá a abrirse la planta de residuos voluminosos. Alcaldía contesta que en cuanto la Mancomunidad, la empresa Cespa e Iberdrola se





## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

pongán de acuerdo, informando a su vez, que ha surgido un nuevo problema puesto que han robado los transformadores de la planta.

El concejal D. Lucas Castillo pregunta por qué en el listado de Decretos aparece una suspensión en la inscripción de parejas de hecho del Ayuntamiento el 09/02/2012. Alcaldía contesta que se debió tomar esa decisión puesto que se observó por parte de este Ayuntamiento irregularidades en diversas parejas de hecho entre extranjeros, puesto que siempre había el mismo testigo, al cual se observó y se comprobó que recibía un sobre cada vez que hacía de testigo, por lo que se comunicó dicha incidencia a la Guardia Civil, y ésta recomendó el cierre del Registro de Parejas de Hecho, por lo que ahora todo aquel que desea inscribirse se exige una antigüedad en el Padrón Municipal de varios meses, ya que se observó que las posibles irregularidades procedían de nuevos vecinos que no estaban anteriormente empadronados.

El concejal D. Lucas Castillo aprovecha la ocasión para felicitar públicamente y dar la enhorabuena por la labor del Ayuntamiento por la colaboración en la fase final de baloncesto y la organización de la carrera popular.

En relación con el Circuito Provincial, el concejal D. Lucas Castillo comenta que la no inclusión de Yunquera en el Circuito Provincial fue porque el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, aprovechó la coyuntura política para hacer oposición política provincial.

El concejal D. David Meco contesta que lo que dice D. Lucas Castillo no es verdad, que ha sido la Diputación de Guadalajara quien ha expulsado a varios municipios como Alovera y Yunquera de Henares de las carreras populares por la vía de hecho, puesto que oficialmente no se comunicó nada por escrito previamente, sino que se enteraron una vez se publicaron los municipios que participaban.

El concejal D. Antonio Sayans dice que se debería haber contado con la colaboración del grupo popular de Yunquera de Henares para haber sido un enlace entre Ayuntamiento y Diputación.

La portavoz del PSOE, D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez critica al PP su sectarismo y la decisión arbitraria tomada por parte de la Diputación de Guadalajara.

El concejal D. Lucas Castillo comenta que en el Pasado Plan Regional de Instalaciones Deportivas, el Sr. Barreda favorecía claramente a los Ayuntamientos socialistas y que como dato, aporté que concretamente en Guadalajara, los Ayuntamientos del Partido Popular recibían un 8% de dicho Plan, mientras que los gobernados por el PSOE el 92% restante.

El concejal D. Lucas Castillo comenta que se ofreció a colaborar en este asunto para intermediar con la Diputación de Guadalajara. La portavoz del PSOE, D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez comenta su indignación porque “faltaría más que no se expulsara al municipio de Yunquera de Henares porque Lucas hablara con miembros de la Diputación de Guadalajara”, y le recuerda que se vive en un Estado de Derecho y no en un estado caciquil.

El concejal D. Lucas Castillo critica el teatro escénico realizado por D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez y le acusa de manipular sus palabras y quiere que conste que D<sup>a</sup> Maria Antonia Pérez León se ha referido a D. Javier del Río como mentiroso.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

El concejal D. David Meco explica que el calendario ya estaba hecho antes de comenzar las conversaciones con el Ayuntamiento de Yunquera de Henares no estaba incluida como demuestran varios anuncios publicados del evento.

La concejal D<sup>a</sup> Maria Antonia pide a D. Lucas Castillo que si puede D. Javier del Río ( diputado del PP de la Diputación) tomar un café con ella y le explique por qué se expulsó a Yunquera de Henares y que mienta a la cara.

Alcaldía comenta que en relación con este asunto va a preparar toda la documentación existente para demostrar que la decisión de expulsar a Yunquera de Henares estaba ya tomada por parte de la Diputación de Guadalajara. Y que desde esta Alcaldía se ha intentado hacer lo mejor posible y obtener los mejores resultados para lograr que Yunquera de Henares participara en el ciclo. A su vez, comunica que se enteraron de la noticia a través del club ciclista Yunquera de Henares porque lo organizaba el Club de Jadraque.

D. Lucas Castillo critica que esa información no se le hubiera facilitado en su momento.

Alcaldía comunica que fue el Club ciclista el que llama al Ayuntamiento informando que la Diputación va a organizar un circuito y que lo va organizar el Club de Jadraque, mostrando su desconcierto cuando en un principio no contaron con ellos en el aspecto organizativo y posteriormente sí necesitaron de su experiencia para organizar el evento, debido a que el Club de Jadraque no es un club deportivo, sino una asociación cultural, encargada de organizar entre otras, la fiesta gastronómica de las migas.

Alcaldía informa que en relación con el campeonato de mus, el Ayuntamiento de Yunquera de Henares ha comunicado su intención de no participar en el mismo, puesto que únicamente participaban dos parejas del municipio y no compensaba el gasto.

EL concejal D. Lucas Castillo pregunta cuándo se elaborarán los Presupuestos para el ejercicio 2012, no entiende que sin cambio político en la corporación se tarde tanto en aprobarlos. Alcaldía contesta que el presupuesto se prorroga automáticamente y que si la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha no ha aprobado todavía el suyo es muy difícil aprobar el propio puesto que desconocemos aún qué inversiones, ayudas o subvenciones tiene previstas para el municipio de Yunquera de Henares, porque el Ayuntamiento sabe qué gastos e ingresos corrientes va a tener en 2012, pero desconoce los ingresos previstos por parte de la Junta de Comunidades. No sabemos nada de financiación del Centro de Atención a la Infancia, ni Biblioteca, etc. Comenta que sería mejor que la Junta dijera que no hay dinero, en vez de no decir nada a mediados de año y pone por ejemplo Ecuatur puesto que a día de hoy todavía no se sabe nada de su posible aportación económica o de material. Recordando que se reenviarán cartas para que después no se diga que no se solicitaron.

Critica que antes en el centro comarcal de Cogolludo había un coordinador lo que hacía que hubiera una comunicación fluida, pero ahora se llega a la situación tener que solicitar con 30 días de antelación sillas sin saber si se realizará finalmente un evento y desconocer si te las facilitarán o no.

El concejal D. Antonio Sayans pregunta por los dos Decretos de Alcaldía de fecha 24/01/2012 y 16/04/2012 en relación con precinto y su posterior levantamiento a la empresa Humaor. Alcaldía contesta que el Ayuntamiento se encuentra en medio de una lucha entre dos empresas competidoras con problemas personales entre ellos. Explica que se autorizaron las obras pero se precintó la actividad, pero que visto el proyecto de obra y



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

actividad se observó que para finalizar el proyecto únicamente faltaba el acceso y habilitar el punto limpio, tapando con lona los áridos, por lo que se autorizó poder usar la planta para la finalización exclusivamente de esas obras por un periodo máximo de quince días para que pudieran realizar esas obras con su propio hormigón y que cuando finalicen el técnico municipal las revisará para conceder la licencia de actividad si procede.

El concejal D. Antonio Sayans solicita el expediente de la gasolinera Virgen de la Granja, preguntando por qué se ha paralizado la obra. Alcaldía contesta que desconoce que se hubieran paralizado la iniciativa puesto que el expediente sigue su curso y en cuanto está concluso se le pondrá a su disposición.

El concejal D. Antonio Sayans pregunta si se tarda mucho en contestar los escritos del Juzgado porque un vecino le ha comentado que el Juzgado ha solicitado información por parte del Ayuntamiento, y éste no ha contestado aún. Alcaldía contesta que al Juzgado se le contesta dentro del plazo que solicitan y que todos sabemos de qué vecino se trata.

D. Antonio Sayans pregunta quien arregla los adoquines deteriorados de la C/ Real y C/ Mayor. Alcaldía contesta que el coste del arreglo se pagará a través del aval que la empresa depositó.

El concejal D. Antonio Sayans comenta que se debería levantar casi toda la calle. Alcalde contesta que no está tan mal como para levantar casi toda la calzada.

El concejal D. Antonio Sayans critica los bordillos de entrada y salida de la C/ Real y C/ Mayor. Alcaldía contesta que son limitadores de velocidad.

El concejal D. Antonio Sayans pregunta si se instalarán limitadores de velocidad en la Avda. de Malaga a la altura de la piscina. Alcaldía contesta que está previsto instalarlos.

D. Antonio Sayans critica que muchas instalaciones deportivas no pueden usarse por el exceso de tiempo en el uso por parte de algunos usuarios. Alcaldía contesta que por ese motivo se ha tenido que aprobar el Reglamento para uso de Instalaciones Deportivas.

El concejal D. Antonio Sayans pregunta quién se encarga de la organización de los "stands" Ecuatur. Alcaldía contesta que Maria Jose y Jose Antonio son los empleados municipales que llevan la Feria y que si conoce alguna empresa interesada en participar lo solicite al Ayuntamiento y que toda la información se facilitará en la página web municipal.

Alcaldía quiere aclarar que cuando se escriba sobre su salario, no se digan medias verdades en los blogs, puesto que él cobra 2.250,00 € netos al mes, no lo que escriben que cobra. Recuerda que en un época de crisis como ésta, decir información a medias hace daño personal porque en una época de crisis económica, esa información puede molestar a la gente.

El concejal D. Antonio Sayans pregunta si ese es el motivo de por qué no le contesta al teléfono y contesta que cuando se habla de salarios, se hace en bruto, no en neto.

El concejal D. Lucas Castillo le recuerda que no se miente porque se habla de salario en bruto.



## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

Alcaldía critica que dejen sospechas de cobrar dietas, puesto que no las cobra, que lo que cobra está ahí y punto. Que políticamente no le importa pero que a nivel personal y familiar sí afecta.

El concejal D. Antonio Sayans contesta que a nivel personal no se mete, y que el problema es del Alcalde el no separar lo público de lo privado.

El concejal D. Lucas Castillo contesta también que a nivel personal no quiere entrar, porque no es su estilo y que no quiere que lleve este asunto al tema personal.

Finalmente la concejal D<sup>a</sup>. Esther Gutierrez quiere señalar a los concejales del grupo popular, en especial a D. Antonio Sayans que en relación al asunto del transporte público, cuando se refirió a que la disminución del servicio no afectaría a los usuarios puesto que al haber menos gente usándolo al haber más desempleo, le recuerda que es ahora, cuando el transporte público es más necesario puesto que la gente no puede costear los gastos de coche y gasolina, recordándole que para buscar trabajo también se necesita de transporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciseis horas del día al arriba indicado, de lo que, como secretario, certifico.

Vº.Bº.  
El Alcalde